

REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO (LEÓN).

NORMATIVA URBANÍSTICA. ANEXOS

FICHAS DE ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO

ÍNDICE

SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	02
PA-UA-01.....	03
PA-UA-02.....	05
PA-UA-03.....	07
PA-UA-04.....	09
PA-UA-05.....	11
PA-UA-06.....	13
PA-AA-CALLE ALFONSO X.....	15
PA-AA-CALLE FERNANDEZ BLANCO NORTE.....	17
PA-AA-CALLE FERNANDEZ BLANCO SUR.....	19
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DETALLADA	21
ED FUNDACIÓN SIERRA PAMBLEY.....	22
ED PASO HONROSO.....	24
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	26
SU-NC-1.....	27
SU-NC-2.....	29
SU-NC-3.....	31
SU-NC-4.....	33
SU-NC-5.....	35
SU-NC-6.....	37
SU-NC-7.....	40
SU-NC-8.....	43
SU-NC-9.....	46
SUELO URBANIZABLE SIN ORDENACIÓN DETALLADA	49
SUR-1.....	50
SUR-2.....	52
SUR-3.....	54
SUR-4.....	56

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED -UA 01
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
SU/R/ED RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA.	PO-09

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO APROBADO	ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE ACTUACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN	Fecha de aprobación del ED, 13/04/05. Fecha de publicación 01/08/05, BOP. Pendiente de publicación, una vez remitidos todos los informes favorables.
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA SU/R/ED Y DOTACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, CULTURAL Y DE REUNIÓN ES-CR.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE BRUTA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equip.	Viarío	Total			
158'36 m²	2.014'56 m²	1.913'16 m²	2.071'52 m²	10.530'31 m²	14.862'96 m²	B +2 (tres Pl.).

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

El Proyecto de actuación, que incluía el Estudio de Detalle y la Reparcelación concluyó con la asignación de las siguientes parcelas resultantes a los diferentes propietarios.

PARCELA RESULTANTE	SUPERFICIE DE PARCELA	OCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	NÚMERO DE PLANTAS
PR.1.1	2.356,71 m ²	1.767,53 m ²	3.535,06 m ²	B+1
PR.1.2	997,51 m ²	748,13 m ²	1.496,26 m ²	B+1
PR.2.1	2.676,36 m ²	2.007,27 m ²	4.014,54 m ²	B+1
PR.2.2	413,65 m ²	20m en P. B, 12 m en P.1 ^a	780,70 m ²	B+1
PR.3	2.014,56 m ²	1.208,83 m ²	5.036,40 m ²	B+2
RV 1	1.913,16 m ²	0	0	0
EL 1	158,36 m ²	0	0	0
TOTAL	10.530'31		14.862'96 m²	

Las parcelas resultantes con sus edificabilidades podrán adaptarse a las condiciones que para la edificación y su posición se fijan en estas nuevas Normas Urbanísticas en la ordenanza R3 ED, aunque para ello fuera necesario redactar un Estudio de Detalle que elevase en una planta más las actuales, para poder materializar el aprovechamiento que le corresponde, con un máximo de B+2.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED –UA 02
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
SU/R/ED RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA.	PO-09

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO APROBADO	ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE ACTUACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN	Fecha de aprobación del ED, 28/08/08.
FECHA DE PUBLICACIÓN	Proyecto de Actuación. Pendiente de informes para Aprobación y publicación
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA SU/R/ED.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE BRUTA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equip.	Viarío	Total			
0'00 m²	0'00 m²	687'32 m²	687'32 m²	8.554'10 m²	12.205'27 m²	B +2 (tres Pl.).

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

El Proyecto de actuación, que incluía el Estudio de Detalle y la Reparcelación concluyó con la asignación de las siguientes parcelas resultantes a los diferentes propietarios.

PARCELA RESULTANTE	S. PARCELA INICIAL	S. PARCELA RESULTANTE	CESIÓN VIARIO	OCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Nº DE PLANTAS
PR 1	642'71 m²	614'46 m²	28'26 m²	212'10 m²	338'19 m²	B+2
PR 2	3.065'45 m²	2.797'23 m²	268'22 m²	2.097'92 m²	4.598'18 m²	B+2
PR 3	1.350'07 m²	1.158'32 m²	191'75 m²	868'74 m²	2.025'11 m²	B+2
PR 4	1.331'73 m²	1.331'73 m²	0'00 m²	998'80 m²	1.997'58 m²	B+2
PR 5	2.164'14 m²	1.965'05 m²	199'09 m²	1.473'79 m²	3.246'21 m²	B+2
RV 1		28'26 m²		0	0	0
RV 2		659'06 m²		0	0	0
TOTAL	8.554'10 m²	8.554'10 m²	687'32 m²	5.651'35 m²	12.205'27 m²	

Las parcelas resultantes con sus edificabilidades podrán adaptarse a las condiciones que para la edificación y su posición se fijan en estas nuevas Normas Urbanísticas en la ordenanza R3 ED, aunque para ello fuera necesario redactar un Estudio de Detalle, para poder materializar el aprovechamiento que le corresponde, con un máximo de B+2, al igual que el resto de las unidades de actuación.

Este Estudio de detalle ve alterada la ubicación del espacio libre frente al aprobado definitivamente, ubicándolo en la calle del Río Omaña frente a su anterior ubicación al final de una calleja que era de difícil obtención al necesitar demoler una edificación existente, fuera del ámbito del ED. Las Normas recogen esta modificación

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

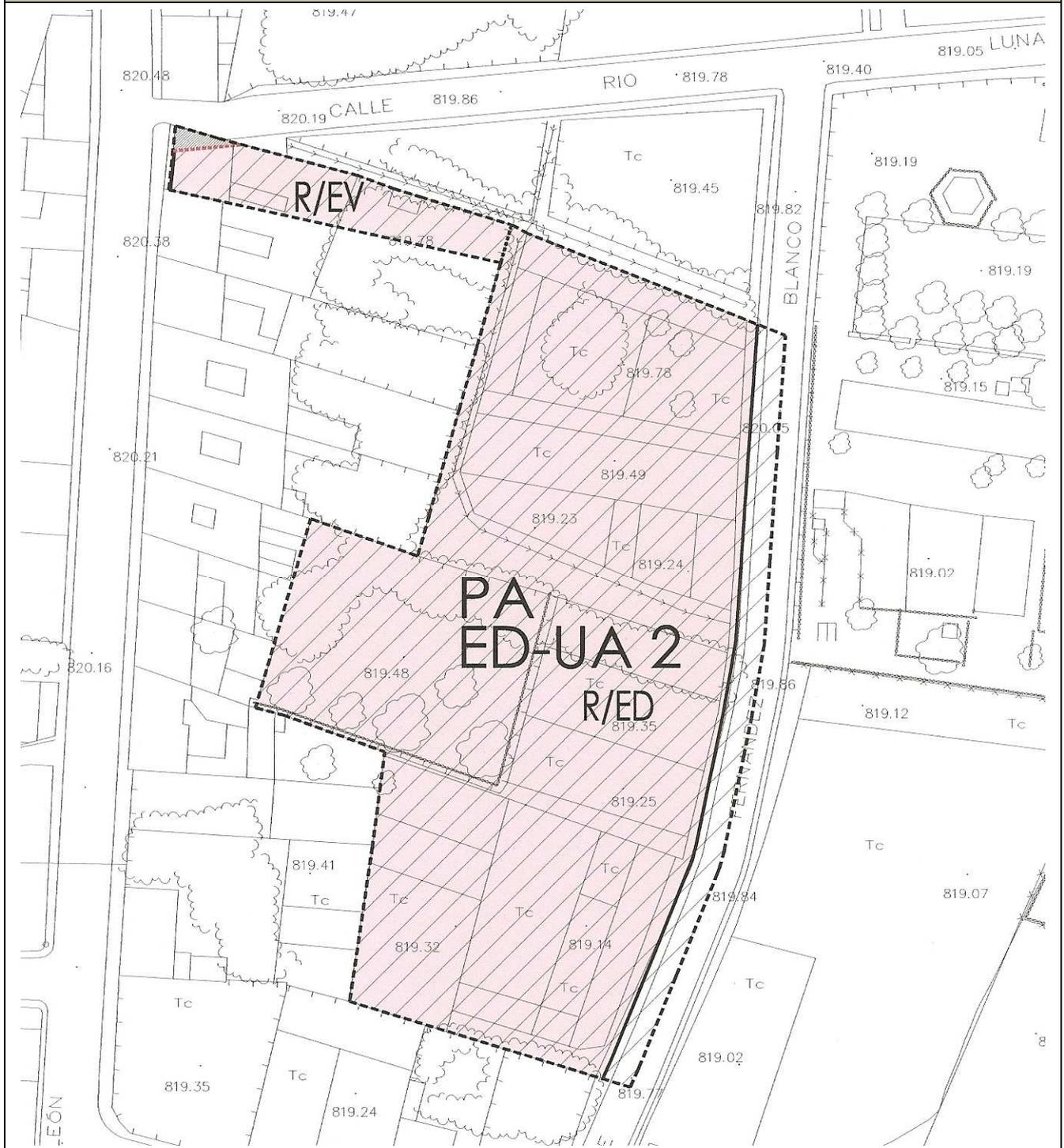
Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.

EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED -UA 02

REPRESENTACIÓN GRAFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
 EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED –UA 03
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
SU/R/ED RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA.	PO-09 y PO-13

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO APROBADO	ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE ACTUACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN	Fecha de aprobación del ED, 28/08/08.
FECHA DE PUBLICACIÓN	Proyecto de Actuación. Pendiente de informes para Aprobación y publicación
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA SU/R/ED ó R3 ED

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE BRUTA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equip.	Viarío	Total			
0'00 m²	0'00 m²	1.042'60 m²	1.042'60 m²	6.598'88 m²	9.619'77 m²	B +2 (tres Pl.).

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

El Proyecto de actuación, que incluía el Estudio de Detalle y la Reparcelación concluyó con la asignación de las siguientes parcelas resultantes a los diferentes propietarios.

PARCELA RESULTANTE	S. PARCELA INICIAL	S. PARCELA RESULTANTE	CESIÓN VIARIO	OCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Nº DE PLANTAS
PR 1.1	185'70 m²	0'00 m²	185'70 m²	00'00 m²	00'00 m²	B+2
PR 1.2	596'67 m²	596'67 m²	00'00 m²	447'50 m²	895'00 m²	B+2
PR 2	518'95 m²	449,38 m²	69'57 m²	337'03 m²	778'43 m²	B+2
PR 3	489'18 m²	418'09 m²	71'09 m²	313'56 m²	733'77 m²	B+2
PR 4	504'17 m²	434'94 m²	69'23 m²	326'20 m²	756'25 m²	B+2
PR 5	1.276'25 m²	1.071'02 m²	205'23 m²	803'26 m²	1.914'38 m²	B+2
PR 6	1.038'85 m²	737'20 m²	301'65 m²	552'89 m²	1.558'28 m²	B+2
PR 7	1.989,11 m²	1.848'98 m²	156'99 m²	1.386'73 m²	2.983,66 m²	B+2
RV 1		837'37 m²		0	0	0
RV 2		205'23 m²		0	0	0
TOTAL	6.598'88 m²	6.598'88 m²	1.042'60 m²	4.167'17 m²	9.619'77 m²	

Las parcelas resultantes con sus edificabilidades podrán adaptarse a las condiciones que para la edificación y su posición se fijan en estas nuevas Normas Urbanísticas en la ordenanza R3 ED, aunque para ello fuera necesario redactar un Estudio de Detalle, para poder materializar el aprovechamiento que le corresponde, con un máximo de B+2. La única diferencia respecto a lo aprobado es que en la planta segunda se obliga a un retranqueo mínimo de tres metros respecto a la línea de fachada y en la nueva ordenanza R3 ED no es obligatorio.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED –UA 04
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
SU/R/ED RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA.	PO-09 y PO-13

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO APROBADO	ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE ACTUACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN	Fecha de aprobación del ED, 28/08/08.
FECHA DE PUBLICACIÓN	Proyecto de Actuación. Pendiente de informes para Aprobación y publicación
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA SU/R/ED ó R3 ED

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE BRUTA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equipamiento.	Viarío	Total			
0'00 m²	0'00 m²	714'34 m²	714'34 m²	5.822'54 m²	8.733'80 m²	B +2 (tres Pl.).

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

El Proyecto de actuación, que incluía el Estudio de Detalle y la Reparcelación concluyó con la asignación de las siguientes parcelas resultantes a los diferentes propietarios.

PARCELA RESULTANTE	S. PARCELA INICIAL	S. PARCELA RESULTANTE	CESIÓN VIARIO	OCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Nº DE PLANTAS
PR 1	295,38 m²	198,98 m²	96,40 m²	149,23 m²	443,07 m²	B+2
PR 2	942,51 m²	858,54 m²	83,97 m²	643,90 m²	1.413,76 m²	B+2
PR 3	1.177,15 m²	1.098,59 m²	78,56 m²	823,94 m²	1.765,72 m²	B+2
PR 4	1.159,06 m²	1.088,25 m²	70,81 m²	816,19 m²	1.738'59 m²	B+2
PR 5	989,90 m²	883,86 m²	106,04 m²	662,90 m²	1.484,85 m²	B+2
PR 6	609,14 m²	555,62 m²	53,52 m²	416,72 m²	913,71 m²	B+2
PR 7	649,40 m²	424,36 m²	225,04 m²	318,27 m²	974,10 m²	B+2
RV 1		714,34 m²		0	0	0
TOTAL	5.822,54 m²	5.822,54 m²	714,34 m²	3.831,15 m²	8.733,80 m²	

Las parcelas resultantes con sus edificabilidades podrán adaptarse a las condiciones que para la edificación y su posición se fijan en estas nuevas Normas Urbanísticas en la ordenanza R3 ED, aunque para ello fuera necesario redactar un Estudio de Detalle, para poder materializar el aprovechamiento que le corresponde, con un máximo de B+2. La única diferencia respecto a lo aprobado es que en la planta segunda se obliga a un retranqueo mínimo de tres metros respecto a la línea de fachada y en la nueva ordenanza R3 ED no es obligatorio.

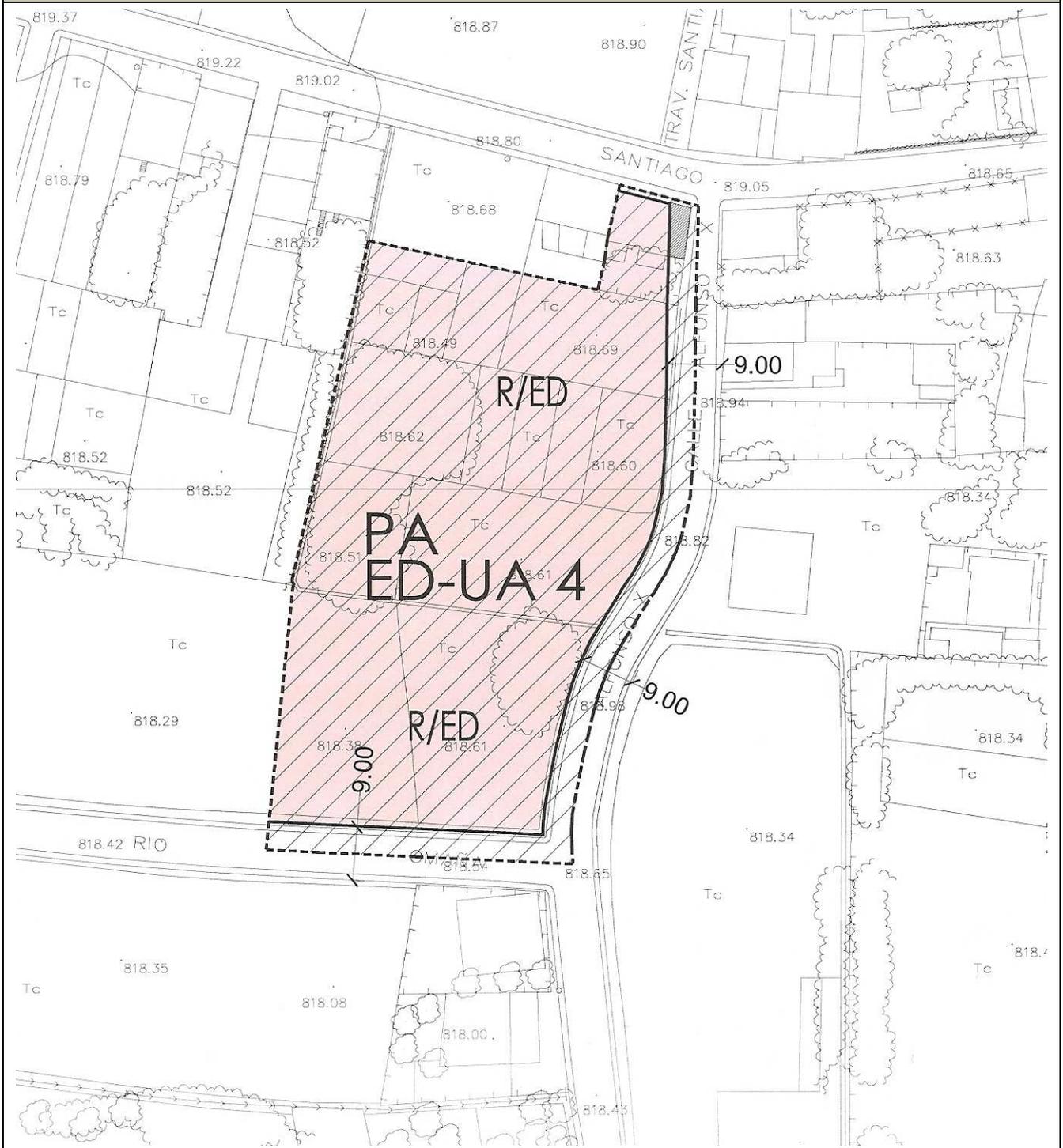
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED -UA 04.

REPRESENTACIÓN GRAFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
 EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED -UA 05
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
SU/R/ED RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA.	PO-09 y PO-13

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO APROBADO	ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE ACTUACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN	Fecha de aprobación del ED, 28/08/08.
FECHA DE PUBLICACIÓN	Proyecto de Actuación. Pendiente de informes para Aprobación y publicación
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA SU/R/ED ó R3 ED

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE BRUTA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equipamiento.	Viarío	Total			
0'00 m²	0'00 m²	499'82 m²	499'82 m²	4.305'28 m²	6.457'92 m²	B +2 (tres Pl.).

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

El Proyecto de actuación, que incluía el Estudio de Detalle y la Reparcelación concluyó con la asignación de las siguientes parcelas resultantes a los diferentes propietarios.

PARCELA RESULTANTE	S. PARCELA INICIAL	S. PARCELA RESULTANTE	CESIÓN VIARIO	OCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Nº DE PLANTAS
PR 1	2.338'26 m²	1.892'69 m²	445'57m²	1.419'52 m²	3.507'39 m²	B+2
PR 2	1.967'02 m²	1.912'77 m²	54'25 m²	1.434'58 m²	2.950'53 m²	B+2
RV 1		499'82 m²		0		0
TOTAL	4.305'28 m²	4.305'28 m²	499'82 m²	2.854'10 m²	6.457'92 m²	

Las parcelas resultantes con sus edificabilidades podrán adaptarse a las condiciones que para la edificación y su posición se fijan en estas nuevas Normas Urbanísticas en la ordenanza R3 ED, aunque para ello fuera necesario redactar un Estudio de Detalle, para poder materializar el aprovechamiento que le corresponde, con un máximo de B+2. La única diferencia respecto a lo aprobado es que en la planta segunda se obliga a un retranqueo mínimo de tres metros respecto a la línea de fachada y en la nueva ordenanza R3 ED no es obligatorio.

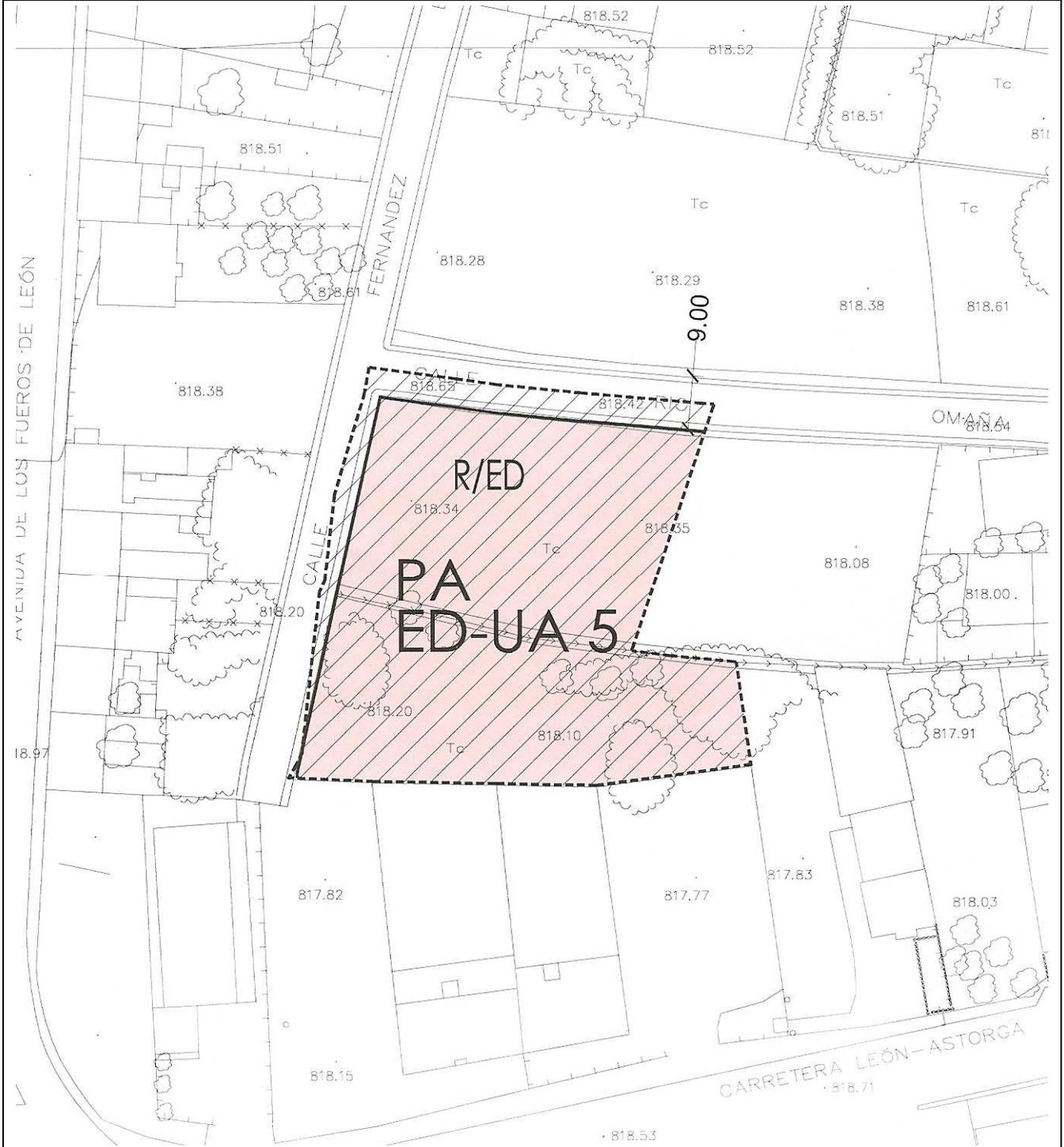
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED -UA 05

REPRESENTACIÓN GRAFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED -UA 06
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
SU/R/ED RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA.	PO-09 y PO-13

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO APROBADO	ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE ACTUACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN	Fecha de aprobación del ED, 28/08/08.
FECHA DE PUBLICACIÓN	Proyecto de Actuación. Pendiente de informes para Aprobación y publicación
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA SU/R/ED.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE BRUTA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equipamiento.	Viarío	Total			
0'00 m²	0'00 m²	679'32 m²	679'32 m²	3.975'15 m²	6.313'84 m²	B +2 (tres Pl.).

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.						
El Proyecto de actuación, que incluía el Estudio de Detalle y la Reparcelación concluyó con la asignación de las siguientes parcelas resultantes a los diferentes propietarios.						

PARCELA RESULTANTE	S. PARCELA INICIAL	S. PARCELA RESULTANTE	CESIÓN VIARIO	OCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Nº DE PLANTAS
PR 1	1.783'34 m²	1.592'86 m²	190'48 m²	1.194'64 m²	2.675'01 m²	B+2
PR 2	1.235'92 m²	958'80 m²	277'12 m²	719'10 m²	1.853'88 m²	B+2
PR 3	487'75 m²	379'05 m²	108'70 m²	284'29 m²	731'63 m²	B+2
PR 4	468'14 m²	365'12 m²	103'02 m²	273'83 m²	1.053'32 m²	B+3
RV 1		679'32 m²		0		0
TOTAL	3.975'15 m²	3.975'15 m²	679'32 m²	2.471'86 m²	6.313'84 m²	

Esta reparcelación, cuando ha sido presentada ante el registro de Astorga, ha sufrido una serie de alteraciones, que sin alterar los parámetros urbanísticos generales, divide la parcela PR 1 en otras tres y la PR 2 en otras dos, y que será objeto de una nueva exposición pública y aprobación por parte del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo hasta su nueva aprobación definitiva.

Las parcelas resultantes con sus edificabilidades podrán adaptarse a las condiciones que para la edificación y su posición se fijan en estas nuevas Normas Urbanísticas en la ordenanza R2 AV (parcela en contacto con la N-120 PR-4) y R3 ED (resto de las parcelas PR1, PR2, PR3), aunque para ello fuera necesario redactar un Estudio de Detalle, para poder materializar el aprovechamiento que le corresponde, con un máximo de B+3 para el caso de edificación de la parcela PR4, y de B+2 en el resto. La única diferencia respecto a lo aprobado es que en la planta segunda o tercera se obliga a un retranqueo mínimo de tres metros respecto a la línea de fachada y en la nueva ordenanza R3 ED no es obligatorio.

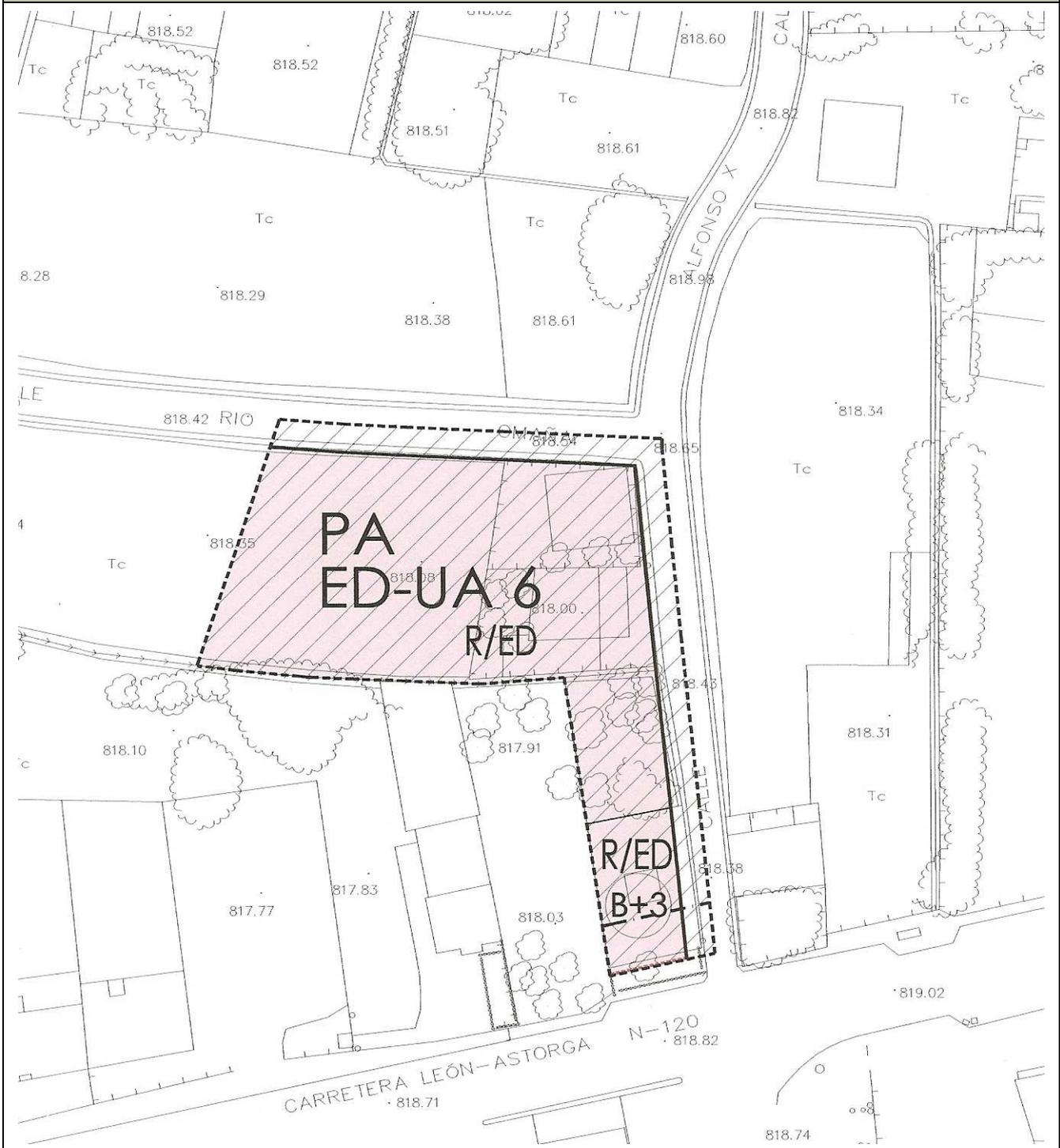
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ED -UA 06

REPRESENTACIÓN GRAFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
 EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN c/ ALFONSO X.
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
SU/R/ED RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA.	PO-13

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO APROBADO	ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN.
FECHA DE APROBACIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN	Fecha de aprobación del ED, 28/08/08. Proyecto de Actuación. Pendiente de informes para Aprobación y publicación
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA SU/R/ED

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE BRUTA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equipamiento.	Viarío	Total			
0'00 m²	0'00 m²	891'40 m²	891'40 m²	8.057'41 m²	14.862'96 m²	B +2 y B+3.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

La actuación aislada de urbanización, contempla la cesión de los terrenos que cada propietario cede para ejecutar el vial que el Ayuntamiento instó en su momento.

FINCAS	S. PARCELA INICIAL	S. PARCELA ADSCRITA	SUP. CESIÓN VIARIO	SUP. RESULTANTE	EDIFICA-BILIDAD	Nº DE PLANTAS
FINCA 1	225,95 m ²	164,64 m ²	54,94 m ²	171,01 m ²	246,96 m ²	B+2.
FINCA 2	1.006,00 m ²	260,86 m ²	22,42 m ²	983,58 m ²	391,29 m ²	B+2.
FINCA 3	367,16 m ²	367,16 m ²	40,70 m ²	326,46 m ²	550,74 m ²	B+2.
FINCA 4	477,96 m ²	477,96 m ²	50,50 m ²	427,46 m ²	716,94 m ²	B+2.
FINCA 5	1.069,00 m ²	802,86 m ²	44,82 m ²	1.024,18 m ²	1.204,29 m ²	B+2.
FINCA 6	853,26 m ²	853,26 m ²	112,56 m ²	740,70 m ²	1.279,89 m ²	B+2.
FINCA 7	531,66 m ²	531,66 m ²	83,32 m ²	448,34 m ²	797,49 m ²	B+2.
FINCA 8	537,28 m ²	537,28 m ²	51,01 m ²	486,27 m ²	805,92 m ²	B+2.
FINCA 9	614,98 m ²	614,98 m ²	52,34 m ²	562,64 m ²	922,47 m ²	B+2.
FINCA 10	543,98 m ²	543,98 m ²	54,95 m ²	489,03 m ²	815,97 m ²	B+2.
FINCA 11	538,17 m ²	538,17 m ²	53,39 m ²	484,78 m ²	807,255 m ²	B+2.
FINCA 12A	705,50 m ²	705,50 m ²	110,58 m ²	594,92 m ²	1.058,25 m ²	B+2.
FINCA 12B	197,97 m ²	197,97 m ²	55,92 m ²	142,05 m ²	296,955 m ²	B+2.
FINCA 13	388,54 m ²	290,58 m ²	103,95 m ²	284,59 m ²	653,805 m ²	B+3.
TOTAL	8.057,41 m²	6.886,86 m²	891,40 m²	7.166,01 m²	10.548,225 m²	

Las parcelas resultantes con sus edificabilidades podrán adaptarse a las condiciones que para la edificación y su posición se fijan en estas nuevas Normas Urbanísticas en la ordenanza R3 ED, aunque para ello fuera necesario redactar un Estudio de Detalle que elevase en una planta más las actuales, para poder materializar el aprovechamiento que le corresponde, con un máximo de B+2, salvo lo asignado a la finca nº 13.

La finca nº 13, una vez computada la edificabilidad de la parte no incluida en esta actuación tendría una edificabilidad máxima de 874'215 m² y como máximo podrá tener las cuatro plantas reseñadas.

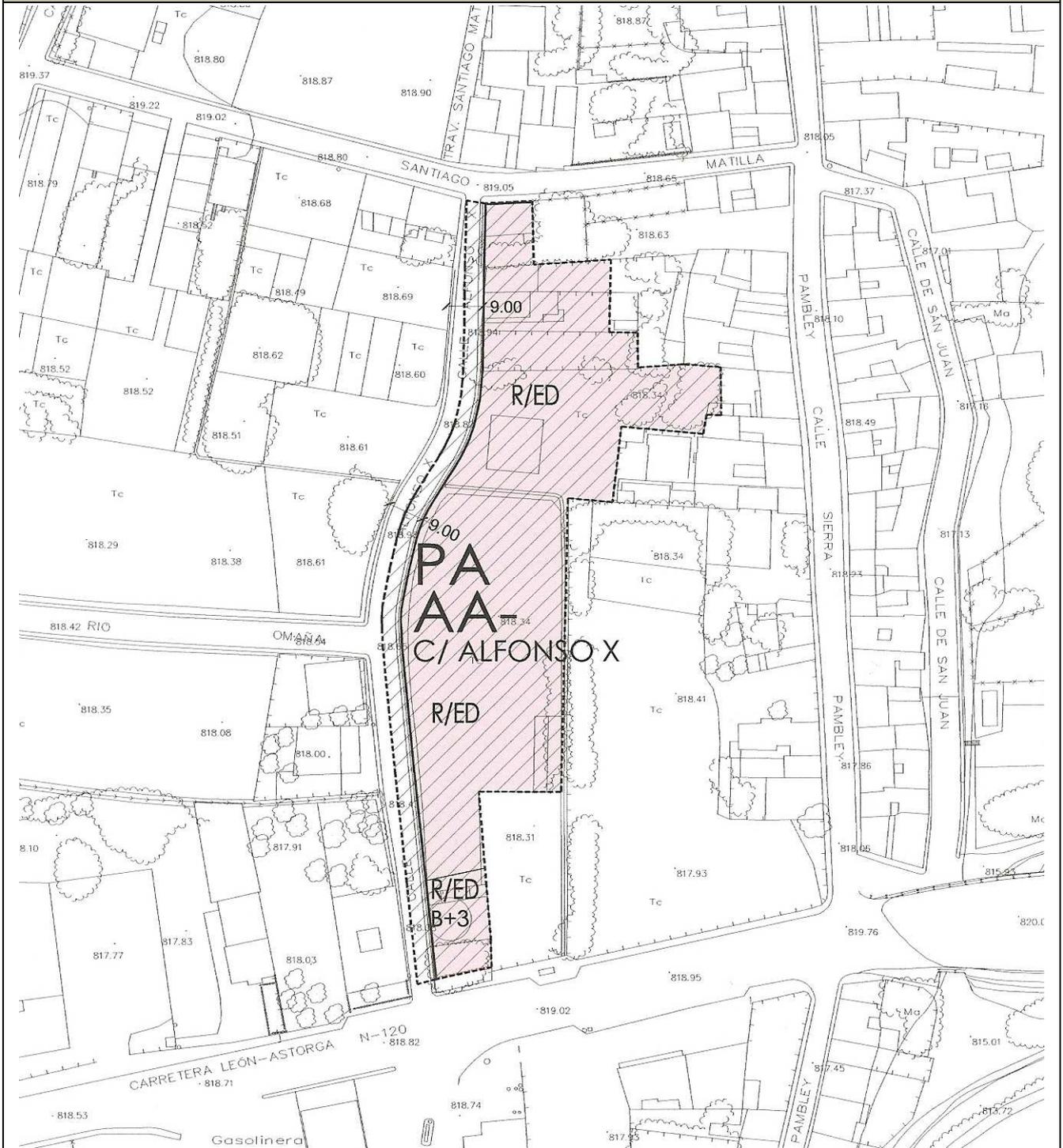
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN c/ ALFONSO X.

REPRESENTACIÓN GRAFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN c/ FERNÁNDEZ BLANCO NORTE.
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
SU/R/ED RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA.	PO-13

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO APROBADO	ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN.
FECHA DE APROBACIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN	Fecha de aprobación de la Actuación Aislada
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA SU/R/ED Y DOTACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, CULTURAL Y DE REUNIÓN ES-CR.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE BRUTA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equipamiento.	Viarío	Total			
0'00 m²	1.766'14 m²	391'40 m²	391'40 m²	2.125'57 m²	5.187'79 m²	B +2.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

El Proyecto de actuación, que incluía el Estudio de Detalle y la Reparcelación concluyó con la asignación de las siguientes parcelas resultantes a los diferentes propietarios.

FINCAS	SUPERFICIE DE PARCELA INICIAL	SUPERFICIE DE PARCELA ADSCRITA	SUPERFICIE CESIÓN DE VIARIO	EDIFICABILIDAD ADSCRITA	Nº máximo de plantas
FINCA Nº 1	611'12 m²	359'43 m²	155'53 m²	772'44 m²	B +2.
FINCA Nº 2	9.263'00 m²	1.766'14 m²	235'87 m²	4.415'35 m²	B +2.
TOTAL	9.874'12 m²	2.125'57 m²	391,40 m²	5.187'79 m²	

Las parcela resultante nº 1 con su edificabilidad total podrá adaptarse a las condiciones que para la edificación y su posición se fijan en estas nuevas Normas Urbanísticas en la ordenanza R3 ED, aunque para ello fuera necesario redactar un Estudio de Detalle que elevase en una planta más las actuales, para poder materializar el aprovechamiento que le corresponde, con un máximo de B+2.

La finca nº 1, una vez computada la edificabilidad de la parte no incluida en esta actuación tendría una edificabilidad máxima de 916'68 m² y como máximo podrá tener las tres plantas reseñadas.

En lo que respecta a la finca nº 2, perteneciente a la Fundación Sierra Pambley, indicar que este aprovechamiento viene incluido en su correspondiente ficha de Estudio de Detalle propuesto, junto con los aprovechamientos correspondientes a la denominada UA-01.

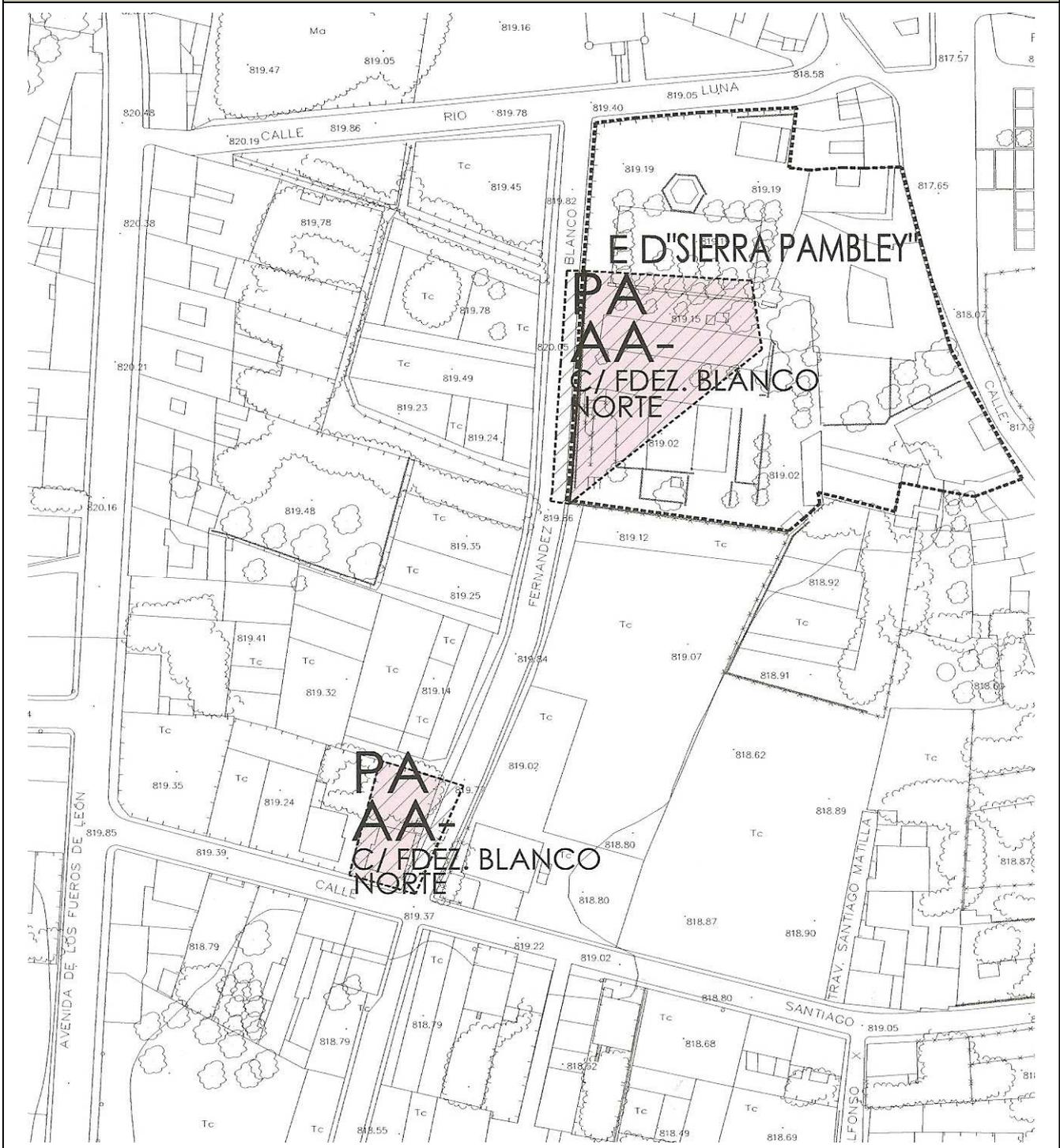
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN c/ FERNÁNDEZ BLANCO NORTE.

REPRESENTACIÓN GRAFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
 EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN c/ FERNÁNDEZ BLANCO SUR..
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
SU/R/ED RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA.	PO-13

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	
INSTRUMENTO DE DESARROLLO APROBADO	ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN.
FECHA DE APROBACIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN	Fecha de aprobación inicial de la Actuación Aislada, 29/03/10.
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN DISPERSA SU/R/ED

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE BRUTA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equipamiento.	Viaro	Total			
0'00 m²	0'00 m²	1.037'14 m²	1.037'14 m²	4.592'04 m²	6.336'525 m²	B +2.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

La actuación aislada de urbanización, contempla la cesión de los terrenos que cada propietario cede para ejecutar el vial que el Ayuntamiento instó en su momento.

FINCAS	S. PARCELA INICIAL	S. PARCELA ADSCRITA	SUP. CESIÓN VIARIO	SUP. RESULTANTE	EDIFICA-BILIDAD	Nº DE PLANTAS
FINCA Nº 1	224'56 m ²	189'41 m ²	55'03 m ²	169'53 m ²	284'115 m ²	B +2.
FINCA Nº 2	41'46 m ²	41'46 m ²	41'46 m ²	00'00 m ²	00'00 m ²	B +2.
FINCA Nº 3	319'72 m ²	319'72 m ²	97'31 m ²	222'41 m ²	479'580 m ²	B +2.
FINCA Nº 4	776'28 m ²	776'28 m ²	210'86 m ²	565'42 m ²	1.164'420 m ²	B +2.
FINCA Nº 5	518'22 m ²	236'81 m ²	33'47 m ²	484'75 m ²	355'215 m ²	B +2.
FINCA Nº 6	508'60 m ²	233'42 m ²	33'40 m ²	475'20 m ²	350'130 m ²	B +2.
FINCA Nº 7	285'50 m ²	285'50 m ²	34'53 m ²	250'97 m ²	428'250 m ²	B +2.
FINCA Nº 8	1904'61 m ²	988'38 m ²	116'58 m ²	1.788'03 m ²	1.482'570 m ²	B +2.
FINCA Nº 9	483'51 m ²	236'87 m ²	2'53 m ²	480'98 m ²	355'305 m ²	B +2.
FINCA Nº 10	485'62 m ²	245'00 m ²	7'80 m ²	477'82 m ²	367'500 m ²	B +2.
FINCA Nº 11	506'01 m ²	245'46 m ²	17'69 m ²	488'32 m ²	368'190 m ²	B +2.
FINCA Nº 12	212'00 m ²	212'00 m ²	24'49 m ²	187'51 m ²	318'000 m ²	B +2.
FINCA Nº 13	524'38 m ²	255'50 m ²	35'76 m ²	488'62 m ²	383'250 m ²	B +2.
FINCA Nº 14	326'23 m ²	326'23 m ²	326'23 m ²	00'00 m ²	00'00 m ²	B +2.
TOTAL	7.116'70 m²	4.592'04 m²	1.037'14 m²	6.079'56 m²	6.336'525 m²	

Las parcelas resultantes con sus edificabilidades podrán adaptarse a las condiciones que para la edificación y su posición se fijan en estas nuevas Normas Urbanísticas en la ordenanza R3 ED, aunque para ello fuera necesario redactar un Estudio de Detalle que elevase en una planta más las actuales, para poder materializar el aprovechamiento que le corresponde, con un máximo de B+2.

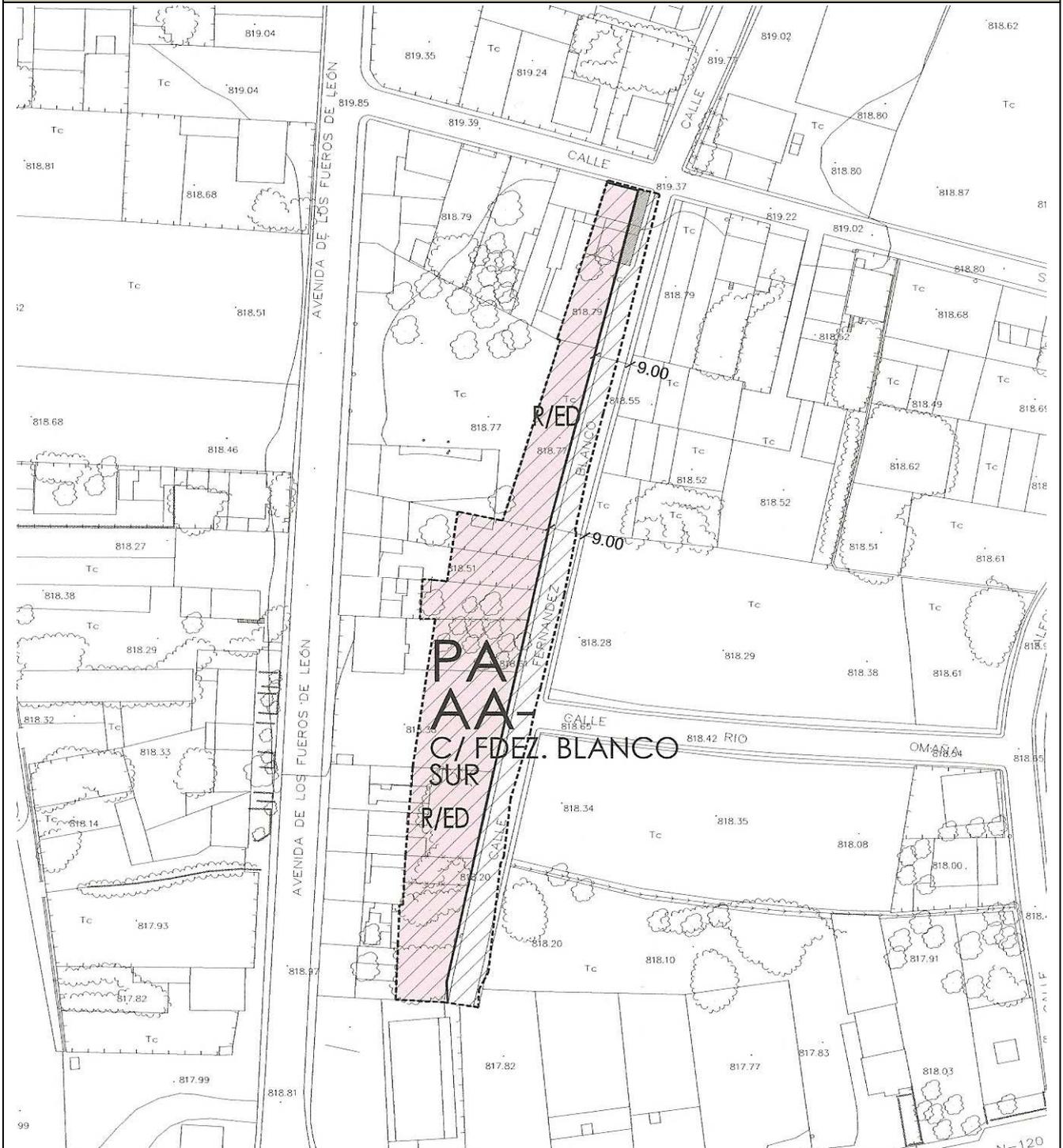
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO ASUMIDO	ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN C/ FERNÁNDEZ BLANCO SUR..

REPRESENTACIÓN GRAFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
 EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DETALLADA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO	ESTUDIO DE DETALLE FUNDACIÓN SIERRA PAMBLEY.

ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
DOTACIÓN URBANÍSTICA DE EQUIPAMIENTOS	PO-09

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

INSTRUMENTO DE DESARROLLO	ESTUDIO DE DETALLE
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	DOTACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, CULTURAL Y DE REUNIÓN ES-CR y la DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO

SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m ²)				SUPERFICIE NETA DE LA PARCELA (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m ²)	NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equipam.	Viaro	Total			
Según diseño	Según diseño	Según diseño	Según diseño	8.788'55 m²	14.695'47 m²	B+2 (tres plantas)

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Esta parcela tiene una especial consideración al albergar instalaciones de la Fundación Sierra Pambley, y en la que se incluyen elementos incluidos en el catálogo de elementos protegidos en estas Normas Urbanísticas municipales.

También, tiene parte de sus terrenos incluidos dentro de una unidad de actuación UA-01, que ya ha sido desarrollada y que consolidaba a la Fundación, en la parte de los terrenos aportados a la misma una edificabilidad destinada a usos dotacionales de 5.036'40 m² en una parcela bruta de 2.253'14 m² a la que correspondió una cesión de viario de 238'58 m², quedando una parcela neta vinculada a esa UA-01 de 2.014'56 m².

Además, parte de la parcela inicial está incluida en una Actuación aislada de urbanización, denominada Fernández Blanco Norte, con una superficie adscrita a la actuación de 1.766'14 m², de los que fueron cedidos para viario 235'87 m², consolidando en la misma una serie de derechos de edificación que se reconocen en este documento y que ascendieron a la cantidad de 4.415'35 m² de edificabilidad sobre rasante.

Con estas nuevas Normas a los espacios dotacionales, públicos o privados se les asigna una edificabilidad de 1 m²/ m², que aplicada al resto de la parcela (9.263'00 – 2.253'14 – 1.766'14 = 5.243'72 m²) le posibilita una edificabilidad de 5.243'72 m².

Por tal motivo la edificabilidad total es de 5.036'40 m² + 4.415'35 m² + 5.243'72 m²= 14.695'47 m².

Dados los innumerables usos que esta Fundación patrocina, también se autoriza dentro del dotacional, un posible uso residencial y que no superará nunca el 30% del aprovechamiento.

Por tal motivo se da la posibilidad a sus propietarios de optar a la redacción de un estudio de detalle que ordene de un modo singular su volumetría, especialmente por las dimensiones de la parcela y por la configuración de los edificios en la actualidad y de los que tiene que preservar por su catalogación.

Únicamente se requiere un especial tratamiento de las medianerías que se generan en algunos de los linderos por el este y sur de la parcela, evitando la aparición de hastiales de los edificios de las parcelas colindantes.

El ámbito del estudio de Detalle tiene dos de sus edificios incluidos en el Catálogo de estas Normas, como consecuencia, en su tramitación, será preceptivo el Informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio de León.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.

EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO	ESTUDIO DE DETALLE PASO HONROSO
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
R2-AV	PO-13

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA	
INSTRUMENTO DESARROLLO	ESTUDIO DE DETALLE
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	R2-AV y R3 ED.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO						
SISTEMAS GENERALES Y LOCALES (m²)				SUPERFICIE NETA DE LA PARCELA (m²)	EDIFICABILIDAD. TOTAL (m²)	NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS
E. Libres	Equip.	Viarío	Total			
0'00 m ²	Según diseño	0'00 m ²	Según diseño	7.317'45 m²	6.074'95 m²	B+2 (tres plantas)

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	
<p>Esta parcela tiene una especial consideración al albergar dos importantes dotaciones del término municipal, como son una gasolinera y un hotel.</p> <p>Por tal motivo se da la posibilidad a sus propietarios de optar a la redacción de un estudio de detalle que ordene de un modo singular su volumetría, especialmente por las dimensiones de la parcela y por la configuración de los edificios en la actualidad.</p> <p>Únicamente se requiere un especial tratamiento de las medianerías que se generan en los linderos por el este y oeste de la parcela, evitando la aparición de hastiales de los edificios de las parcelas colindantes.</p> <p>Si el tratamiento de la propuesta o los interesados lo requieren, se podrían aportar al estudio de detalle las parcelas colindantes, siempre con la edificabilidad resultante de aplicar la ordenanza que les atañe, y en el ánimo de mejorar la concepción urbana de unas dotaciones ciertamente singulares en cuanto a sus usos.</p> <p>El ámbito del estudio de Detalle tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección del BIC "Camino de Santiago", como consecuencia, en su tramitación, será preceptivo el Informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio de León.</p> <p>También tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección de la carretera N-120, como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable del Servicio de carreteras del Estado.</p>	

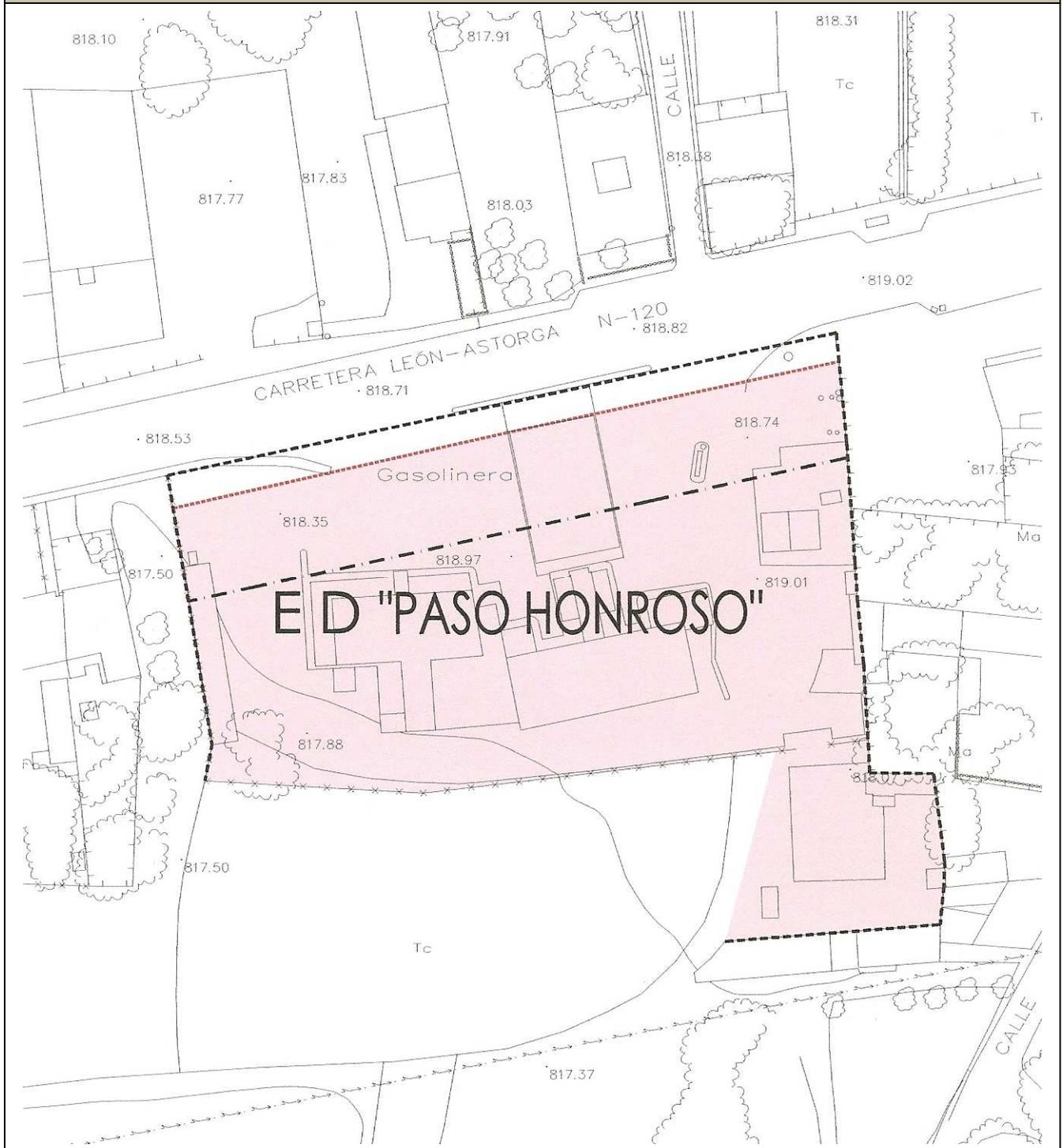
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO	ESTUDIO DE DETALLE PASO HONROSO

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-1.
ORDENANZA TIPOLOGICA.	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA.
R3-ED.	PO-04.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL.

SUPERFICIES.				
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES		
17.425'27 m ²	17.425'27 m ²	14.758'17 m ²		
USOS.				
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS		
R1, R2	D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, R3, R5, T1, T2, T3, I1	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, R4, I2, I3, I4, I5, I6,		
DENSIDADES.				
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN		
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0'50 m ² / m ²	MÍNIMO LEGAL	10 viviendas/ Ha	
ÍNDICE ESTABLECIDO	0'50 m ² / m ²	MÁXIMO LEGAL	30 viviendas/ Ha	
CUANTIFICACIÓN	7.379,08 m ²	ESTABLECIDO	15 viviendas/ Ha	
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA.				
MÁXIMO LEGAL	Ocho (8) años.	ESTABLECIDO	Ocho (8) años.	
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	Solo edificación residencial.	ESTABLECIDO	30% de la edificación residencial.
DOTACIONES				
LOCALES EXISTENTES				0
GENERALES EXISTENTES	2.667'10 m ² correspondientes a los dos tramos de la carretera a San Feliz de Órbigo.			
GENERALES A OBTENER				0
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL				
VIARIOS: 1.- Se consideran viarios vinculantes los señalados en el Plano de Ordenación. DOTACIONES URBANAS GENERALES: 1.- Se han considerado como tales la carretera a San Feliz de Órbigo y la correspondiente al llamado Camino de San feliz y que corresponde con la prolongación de la calle Alonso Delas así como sus regueros asociados. DOTACIONES URBANAS LOCALES: 1.- Se propone como vial articulante de este sector la prolongación del correspondiente al del suelo urbano situado por el SE hasta el encuentro con la Carretera de San Feliz. 2.- Los distintos espacios de cesión para dotaciones se ubicarán, preferentemente sobre esta calle de nueva creación.				

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.

EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-2.
ORDENANZA TIPOLOGICA.	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA.
R3-ED.	PO-04.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL.

SUPERFICIES.				
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES		
9.375'58 m ²	9.375'58 m ²	8.154'70 m ²		
USOS.				
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS		
R1, R2	D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, R3, R5, T1, T2, T3, I1	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, R4, I2, I3, I4, I5, I6,		
DENSIDADES.				
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN		
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0'50 m ² / m ²	MÍNIMO LEGAL	10 viviendas/ Ha	
ÍNDICE ESTABLECIDO	0'50 m ² / m ²	MÁXIMO LEGAL	30 viviendas/ Ha	
CUANTIFICACIÓN	4.077'35 m ²	ESTABLECIDO	15 viviendas/ Ha	
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA.				
MÁXIMO LEGAL	Ocho (8) años.	ESTABLECIDO	Ocho (8) años.	
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	Solo edificación residencial.	ESTABLECIDO	30% de la edificación residencial.
DOTACIONES				
LOCALES EXISTENTES				0
GENERALES EXISTENTES	1.220'88 m ² de los que 889'94 m ² corresponden a la actual calle Alonso Delás y 330'94 m ² corresponden al camino de concentración.			
GENERALES A OBTENER				0
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL				
<p>VIARIOS: 1.- Se consideran viarios vinculantes los señalados en el Plano de Ordenación.</p> <p>DOTACIONES URBANAS GENERALES: 1.- Se han considerado como tales la actual calle Alonso Delás y un camino de concentración parcelaria ya incluido dentro de los bienes de uso y dominio público según su expediente.</p> <p>DOTACIONES URBANAS LOCALES: 1.- En el vial propuesto en la ordenación, se incorpora una mayor latitud en las proximidades del cementerio, ya que por la distancia de 15 metros que hay que respetar, se impide la construcción de cualquier tipo de edificio, según la Disposición Final Primera del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprovechando el mismo como aparcamiento de uso público. 2.- Se propone concentrar en una sola parcela los espacios de cesión obligatoria para dotaciones.</p>				

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-3.
ORDENANZA TIPOLOGICA.	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA.
R1-ET y R3-ED.	PO-04 y PO-09.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL.

SUPERFICIES.				
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES		
18.423'87 m ²	18.423'87 m ²	17.886'28 m ²		
USOS.				
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS		
R1, R2	D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, R3, R5, T1, T2, T3, I1	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, R4, I2, I3, I4, I5, I6,		
DENSIDADES.				
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN		
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0'50 m ² / m ²	MÍNIMO LEGAL	10 viviendas/ Ha	
ÍNDICE ESTABLECIDO	0'50 m ² / m ²	MÁXIMO LEGAL	30 viviendas/ Ha	
CUANTIFICACIÓN	8.943'14 m ²	ESTABLECIDO	15 viviendas/ Ha	
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA.				
MÁXIMO LEGAL	Ocho (8) años.	ESTABLECIDO	Ocho (8) años.	
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	Solo edificación residencial.	ESTABLECIDO	30% de la edificación residencial.
DOTACIONES				
LOCALES EXISTENTES				0
GENERALES EXISTENTES	537'99 m ² que corresponden a un vial de concentración y un reguero asociado.			
GENERALES A OBTENER				0
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL				
<p>VIARIOS: 1.- No se consideran viarios vinculantes en el Plano de Ordenación.</p> <p>DOTACIONES URBANAS GENERALES: 1.- Se han considerado como tales el vial de concentración y su reguero asociado, si bien, podrán ser modificados en su trazado de acuerdo a la ordenación del sector que se proponga. 2.-En el trazado del sector se prolongará la calle San José hasta encontrarse con la calle Alonso Delás, manteniendo una latitud mínima de 9 metros.</p> <p>DOTACIONES URBANAS LOCALES: 1.- No se propone ubicación.</p> <p>ORDENACIÓN: No se propone ordenación detallada pero se sugiere utilizar la ordenanza ET (edificación tradicional) para completar la trama urbana de la calle Alonso Delás, continuando la lineación de la citada calle.</p>				

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

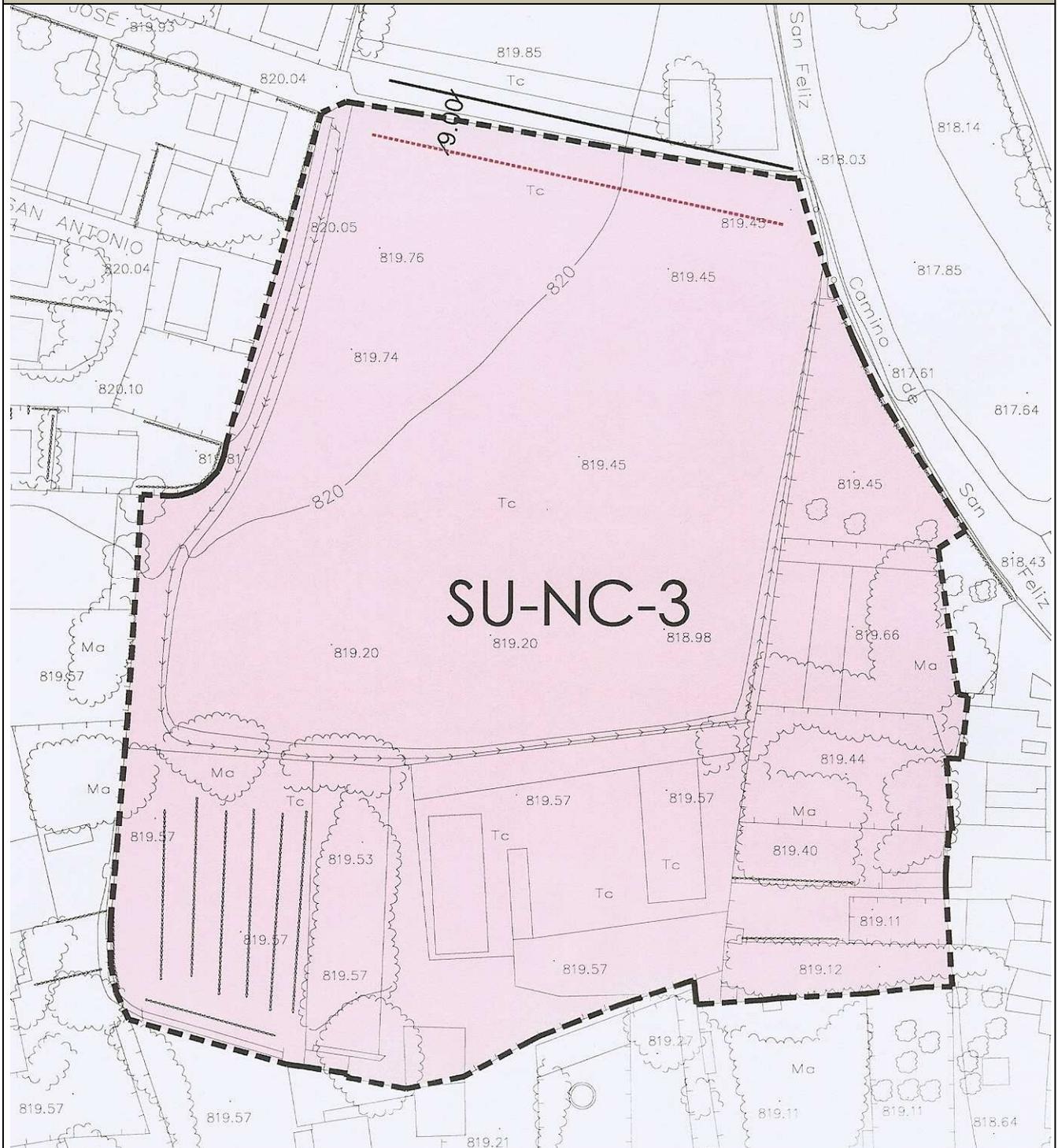
Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.

EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-3.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-4.

ORDENANZA TIPOLOGICA.	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA.
R3-ED.	PO-09.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL.

SUPERFICIES.		
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES
18.504'16 m²	18.504'16 m²	17.598'33 m²

USOS.		
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS
R1, R2	D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, R3, R5, T1, T2, T3, I1	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, R4, I2, I3, I4, I5, I6,

DENSIDADES.			
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN	
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0'50 m ² / m ²	MÍNIMO LEGAL	10 viviendas/ Ha
ÍNDICE ESTABLECIDO	0'50 m ² / m ²	MÁXIMO LEGAL	30 viviendas/ Ha
CUANTIFICACIÓN	8.799'16 m ²	ESTABLECIDO	15 viviendas/ Ha

PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA.			
MÁXIMO LEGAL	Ocho (8) años.	ESTABLECIDO	Ocho (8) años.

ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	Solo edificación residencial.	ESTABLECIDO	30% de la edificación residencial.

DOTACIONES	
LOCALES EXISTENTES	0
GENERALES EXISTENTES	905'83 m ² que corresponden a un vial de concentración y su reguero asociado.
GENERALES A OBTENER	0

OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

VIARIOS:

1.- Se consideran viarios vinculantes los señalados en el Plano de Ordenación.

DOTACIONES URBANAS GENERALES:

1.- Se han considerado como tales el vial de concentración y su reguero asociado.

2.- En el trazado del sector se propone un vial con una latitud total de 12 metros, correspondiendo la mitad a cada uno de los sectores. Se hace a sí para su posible desarrollo, obligando a cada uno que en su diseño se proponga una coexistencia entre el tráfico peatonal y el rodado que permita el desarrollo por separado de cada uno.

DOTACIONES URBANAS LOCALES:

1.- No se propone ubicación.

ORDENACIÓN:

Se potenciará la presa madre de riego que recorre el sector por el norte, incluyéndola dentro de los espacios libres del sector, permitiendo simultáneamente su mantenimiento y un enlace peatonal entre el Camino de Santiago y la calle Fueros de León.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

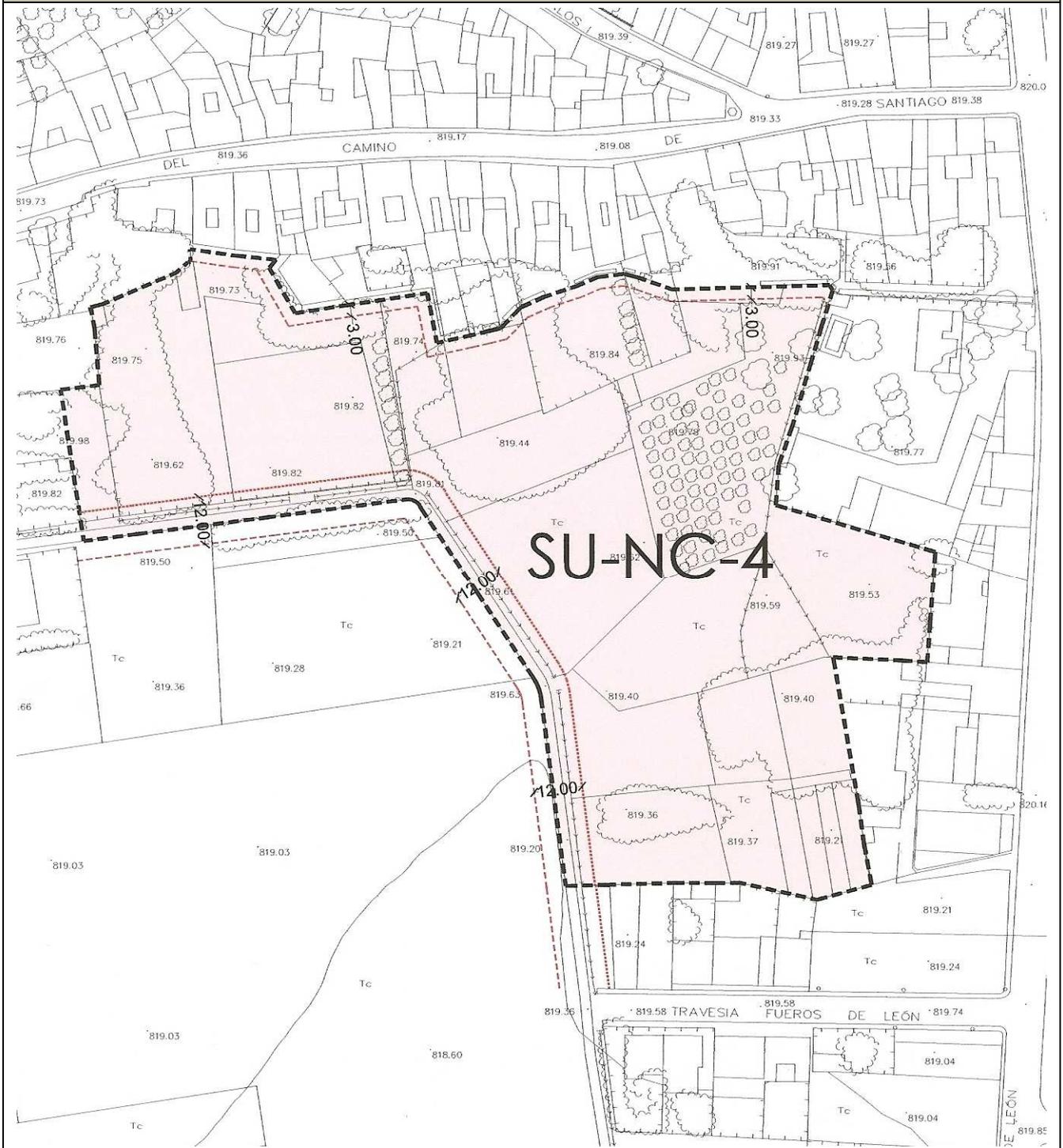
Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.

EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-4.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-5.
ORDENANZA TIPOLOGICA.	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA.
R1-ET y R3-ED.	PO-04 y PO-09.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL.

SUPERFICIES.				
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES		
6.009'17 m ²	6.009'17 m ²	6.009'17 m ²		
USOS.				
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS		
R1, R2	D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, R3, R5, T1, T2, T3, I1	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, R4, I2, I3, I4, I5, I6,		
DENSIDADES.				
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN		
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0'50 m ² / m ²	MÍNIMO LEGAL	10 viviendas/ Ha	
ÍNDICE ESTABLECIDO	0'50 m ² / m ²	MÁXIMO LEGAL	30 viviendas/ Ha	
CUANTIFICACIÓN	3.004'58 m ²	ESTABLECIDO	20 viviendas/ Ha	
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA.				
MÁXIMO LEGAL	Ocho (8) años.	ESTABLECIDO	Ocho (8) años.	
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	Solo edificación residencial.	ESTABLECIDO	30% de la edificación residencial.
DOTACIONES				
LOCALES EXISTENTES				0'00 m ² .
GENERALES EXISTENTES				0'00 m ² .
GENERALES A OBTENER				0'00 m ² .
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL				
<p>VIARIOS: 1.- No se propone una ubicación exacta del viario vinculante del sector.</p> <p>DOTACIONES URBANAS GENERALES: 1.- No se hace una propuesta.</p> <p>DOTACIONES URBANAS LOCALES: 1.- se conectará mediante un vial de latitud mínima 9 metros la calle Fernández Blanco de reciente ejecución con la travesía de la calle Santiago Matilla.</p> <p>ORDENACIÓN: Se resolverá formalmente el contacto entre los terrenos de la Fundación Sierra Pambley y este sector de suelo, pudiéndose proponer, si así se estima oportuno que este contacto se produzca a través de un vial.</p>				

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-6.
ORDENANZA TIPOLOGICA.	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA.
R1-ET y R2-AV.	PO-10.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL.

SUPERFICIES.				
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES		
12.076'87 m ²	12.076'87 m ²	10.796'11 m ²		
USOS.				
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS		
R1, R2	D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, R3, R5, T1, T2, T3, I1	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, R4, I2, I3, I4, I5, I6,		
DENSIDADES.				
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN		
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0'50 m ² / m ²	MÍNIMO LEGAL	10 viviendas/ Ha	
ÍNDICE ESTABLECIDO	0'50 m ² / m ²	MÁXIMO LEGAL	30 viviendas/ Ha	
CUANTIFICACIÓN	5.398'05 m ²	ESTABLECIDO	20 viviendas/ Ha	
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA.				
MÁXIMO LEGAL	Ocho (8) años.	ESTABLECIDO	Ocho (8) años.	
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	Solo edificación residencial.	ESTABLECIDO	40% de la edificación residencial.
DOTACIONES				
LOCALES EXISTENTES	0'00 m ² .			
GENERALES EXISTENTES	1.280'76 m ² que corresponden a un vial y a un camino que delimita el acceso a las fincas, en un tramo ya urbanizado.			
GENERALES A OBTENER	0'00 m ² .			

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-6.

OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL
<p><u>VIARIOS:</u> 1.- Se propone una ubicación exacta de un viario vinculante del sector y que corresponde a la prolongación de la travesía de Santos Olivera que ha sido ejecutado recientemente.</p> <p><u>DOTACIONES URBANAS GENERALES:</u> 1.- Se sugiere el diseño de un vial que enlace las dos travesías de la calle Santos Olivera con una latitud mínima de 9 metros y que permita continuar con el camino situado en el sur y que enlaza con el Sector SU-NC-7.</p> <p><u>DOTACIONES URBANAS LOCALES:</u> 1.- Se sugiere ubicar las zonas de espacio libre vinculadas a la presa que recorre el sector por el este y que tiene el muro de la presa como elemento delimitador.</p> <p><u>ORDENACIÓN:</u> En la medida de lo posible se sugiere que la edificación se concentre en el lado oeste del sector, configurando manzanas cerradas, mientras que espacios libres, espacios dotacionales y viario articulante, salvo el existente se ubiquen en el borde oeste del mismo.</p>

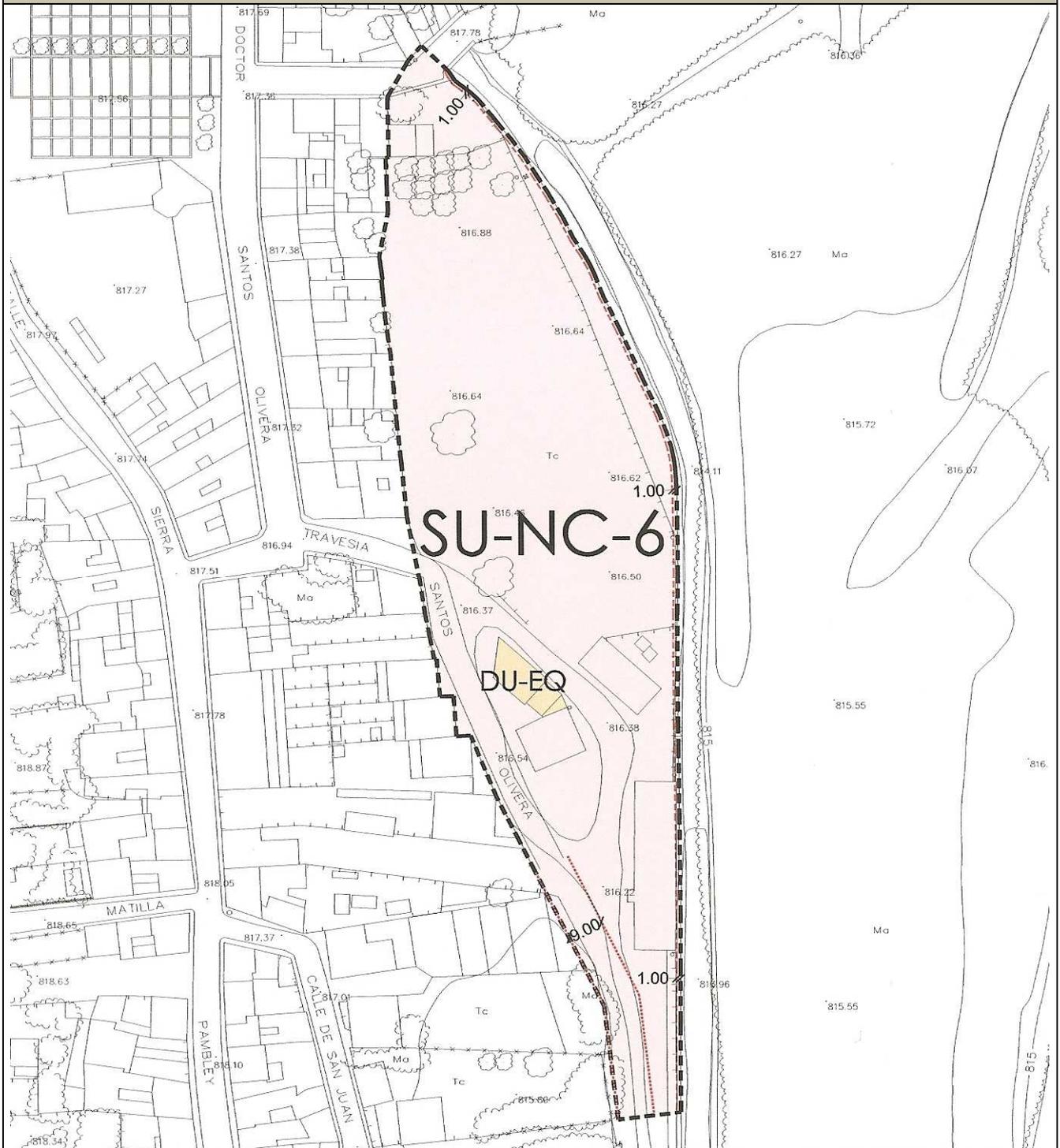
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-6.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-7.

ORDENANZA TIPOLOGICA.	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA.
R2-AV.	PO-10 y PO-14.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL.

SUPERFICIES.		
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES
9.441'89 m²	9.441'89 m²	7.511'54 m²

USOS.		
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS
R1, R2	D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, R3, R5, T1, T2, T3, I1	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, R4, I2, I3, I4, I5, I6,

DENSIDADES.			
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN	
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0'50 m ² / m ²	MÍNIMO LEGAL	10 viviendas/ Ha
ÍNDICE ESTABLECIDO	0'50 m ² / m ²	MÁXIMO LEGAL	30 viviendas/ Ha
CUANTIFICACIÓN	3.755'77 m ²	ESTABLECIDO	20 viviendas/ Ha

PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA.			
MÁXIMO LEGAL	Ocho (8) años.	ESTABLECIDO	Ocho (8) años.

ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	Solo edificación residencial.	ESTABLECIDO	40% de la edificación residencial.

DOTACIONES	
LOCALES EXISTENTES	0'00 m ² .
GENERALES EXISTENTES	1.930'35 m² que corresponden a un camino que delimita el acceso a las fincas.
GENERALES A OBTENER	0'00 m ² .

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-7.

OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

VIARIOS:

1.- Se propone una ubicación exacta de un viario vinculante del sector y que unirá la calle San Juan con el vial estructurante del sector SU-NC-6.

DOTACIONES URBANAS GENERALES:

1.- Se sugiere el diseño de un vial que libere el mayor espacio posible al lado de la pizona que sirve de apoyo al puente de la N-120 sobre el río Órbigo.

DOTACIONES URBANAS LOCALES:

1.- Se sugiere ubicar las zonas de espacio libre vinculadas a la presa que recorre el sector por el este y que tiene el muro de la presa como elemento delimitador.

ORDENACIÓN:

El Sector tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección del BIC-Camino de Santiago- como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio de León.

El Sector tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección de la carretera N-120, como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable del Servicio de carreteras del Estado.

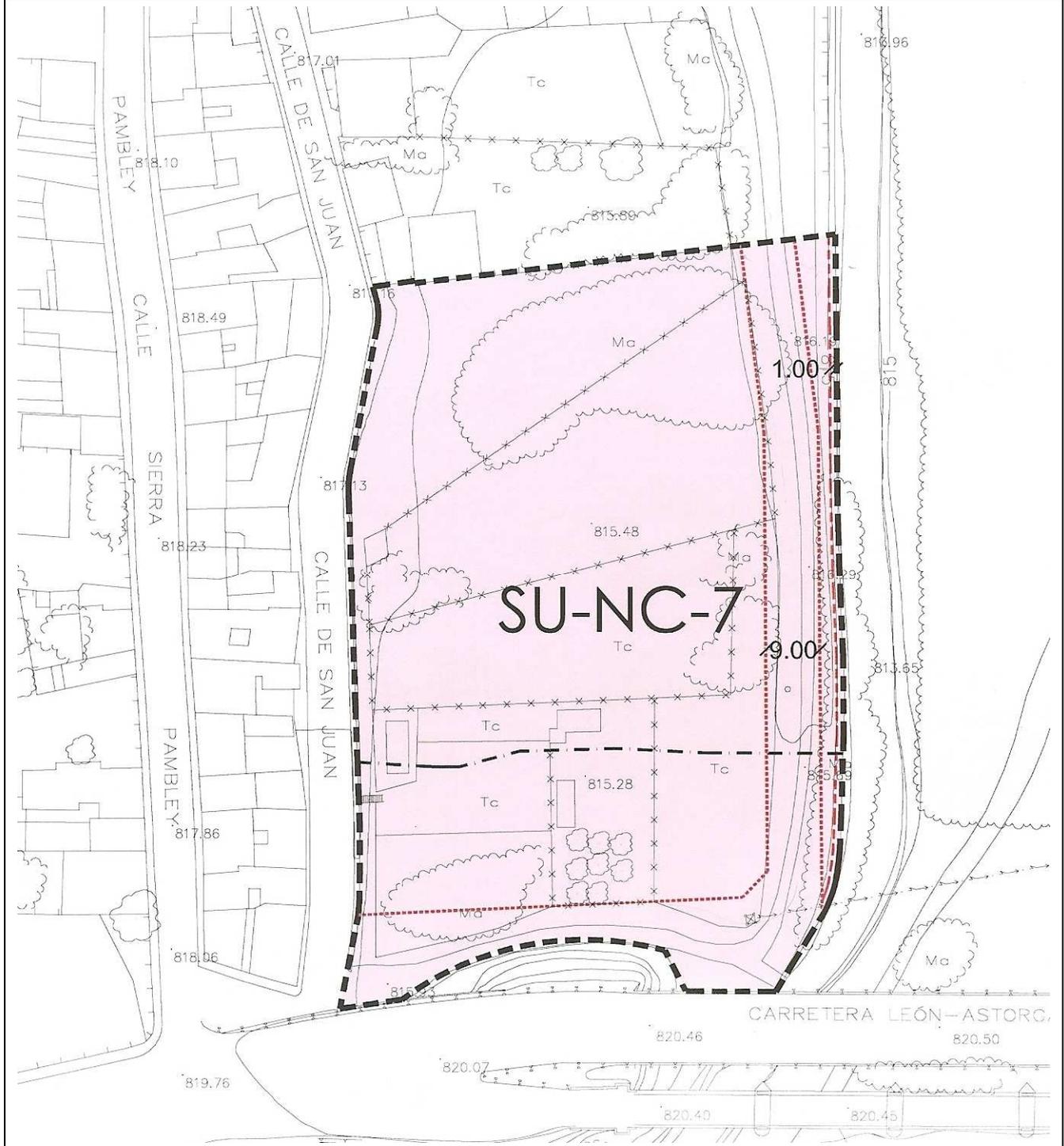
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-7.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
 EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-8.

ORDENANZA TIPOLOGICA.	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA.
R3-ED.	PO-10 y PO-14.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL.

SUPERFICIES.				
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES		
14.736'59 m ²	14.736'59 m ²	14.736'59 m ²		
USOS.				
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS		
R1, R2	D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, R3, R5, T1, T2,T3,I1	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, R4, I2, I3, I4, I5, I6,		
DENSIDADES.				
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN		
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0'50 m ² / m ²	MÍNIMO LEGAL	10 viviendas/ Ha	
ÍNDICE ESTABLECIDO	0'50 m ² / m ²	MÁXIMO LEGAL	30 viviendas/ Ha	
CUANTIFICACIÓN	7.368'29 m ²	ESTABLECIDO	15 viviendas/ Ha	
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA.				
MÁXIMO LEGAL	Ocho (8) años.	ESTABLECIDO	Ocho (8) años.	
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	Solo edificación residencial.	ESTABLECIDO	30% de la edificación residencial.
DOTACIONES				
LOCALES EXISTENTES				0'00 m ² .
GENERALES EXISTENTES				0'00 m ² .
GENERALES A OBTENER				0'00 m ² .

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.

EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-8.

OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL
<p><u>VIARIOS:</u> 1.- No se hace propuesta de viario</p> <p><u>DOTACIONES URBANAS GENERALES:</u> 1.- El sector está atravesado por un tendido eléctrico y por un aliviadero de la presa Castañón hasta su desembocadura en el río Órbigo, que deben de ser respetadas.</p> <p><u>DOTACIONES URBANAS LOCALES:</u> 1.- Se sugiere evitar el acceso al sector con un viario estructurante desde la carretera N-120.</p> <p><u>ORDENACIÓN:</u> La propuesta edificatoria cuidará la imagen de la cornisa que por su ubicación tiene una presencia importante en la silueta de la localidad de Puente de Órbigo. Por ello se procurará colocar los espacios libres de cesión obligatoria en las proximidades de la cornisa del río Órbigo. Los espacios de protección de las líneas eléctricas y los que resulten de la presa aliviadero se usarán preferentemente para espacios peatonales y dotacionales libres. El Sector tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección del BIC-Camino de Santiago- como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio de León. El Sector tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección de la carretera N-120, como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable del Servicio de carreteras del Estado.</p>

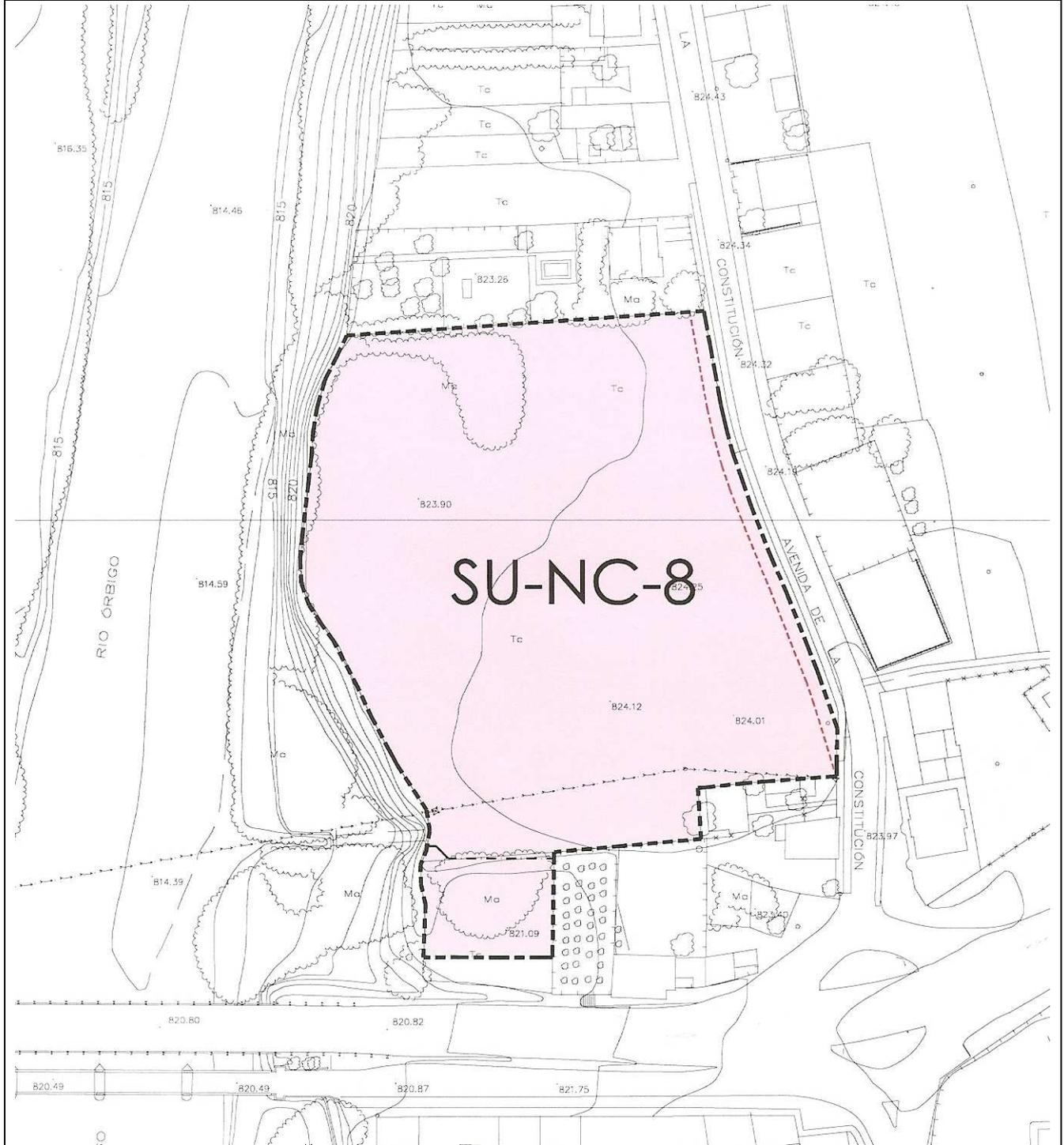
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
 EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-8.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INDUSTRIAL.	SU-NC-9.

ORDENANZA TIPOLOGICA.	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA.
12 e 13.	PO-11 y PO-15.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL.

SUPERFICIES.				
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES		
25.250'30 m ²	25.250'30 m ²	25.250'30 m ²		
USOS.				
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS		
12, 13.	D1, D2, D3, D4, D5, D7, I1, I4, I5, I6, T1, T2, T3,	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, R1, R2, R3, R4, R5,		
DENSIDADES.				
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN		
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0'50 m ² / m ²	MÍNIMO LEGAL		
ÍNDICE ESTABLECIDO	0'50 m ² / m ²	MÁXIMO LEGAL		
CUANTIFICACIÓN	12.625' 15 m ²	ESTABLECIDO		
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA.				
MÁXIMO LEGAL	Ocho (8) años.	ESTABLECIDO	Ocho (8) años.	
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	Solo edificación INDUSTRIAL.	ESTABLECIDO	-
DOTACIONES				
LOCALES EXISTENTES				0'00 m ² .
GENERALES EXISTENTES				0'00 m ² .
GENERALES A OBTENER				0'00 m ² .

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INDUSTRIAL.	SU-NC-9.

OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

La ordenación detallada se remite a la redacción de un Plan Parcial (Art. 27 punto 5 del RUCyL).

VIARIOS:

1.- No se hace propuesta de viario

DOTACIONES URBANAS GENERALES:

1.- El sector está atravesado por un tendido eléctrico y por alguna presa de riego, que deben de ser respetadas, aunque puedan ser desplazadas previa solicitud a sus Organismos de Gestión.

DOTACIONES URBANAS LOCALES:

1.- Se sugiere evitar el acceso al sector con un viario estructurante desde la carretera N-120.

ORDENACIÓN:

Los espacios de protección de las líneas eléctricas y los que resulten de la presa se usarán preferentemente para espacios peatonales y dotacionales como espacios libres.

El Sector tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección del BIC-Camino de Santiago- como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio de León.

El Sector tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección de la carretera N-120, como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable del Servicio de carreteras del Estado.

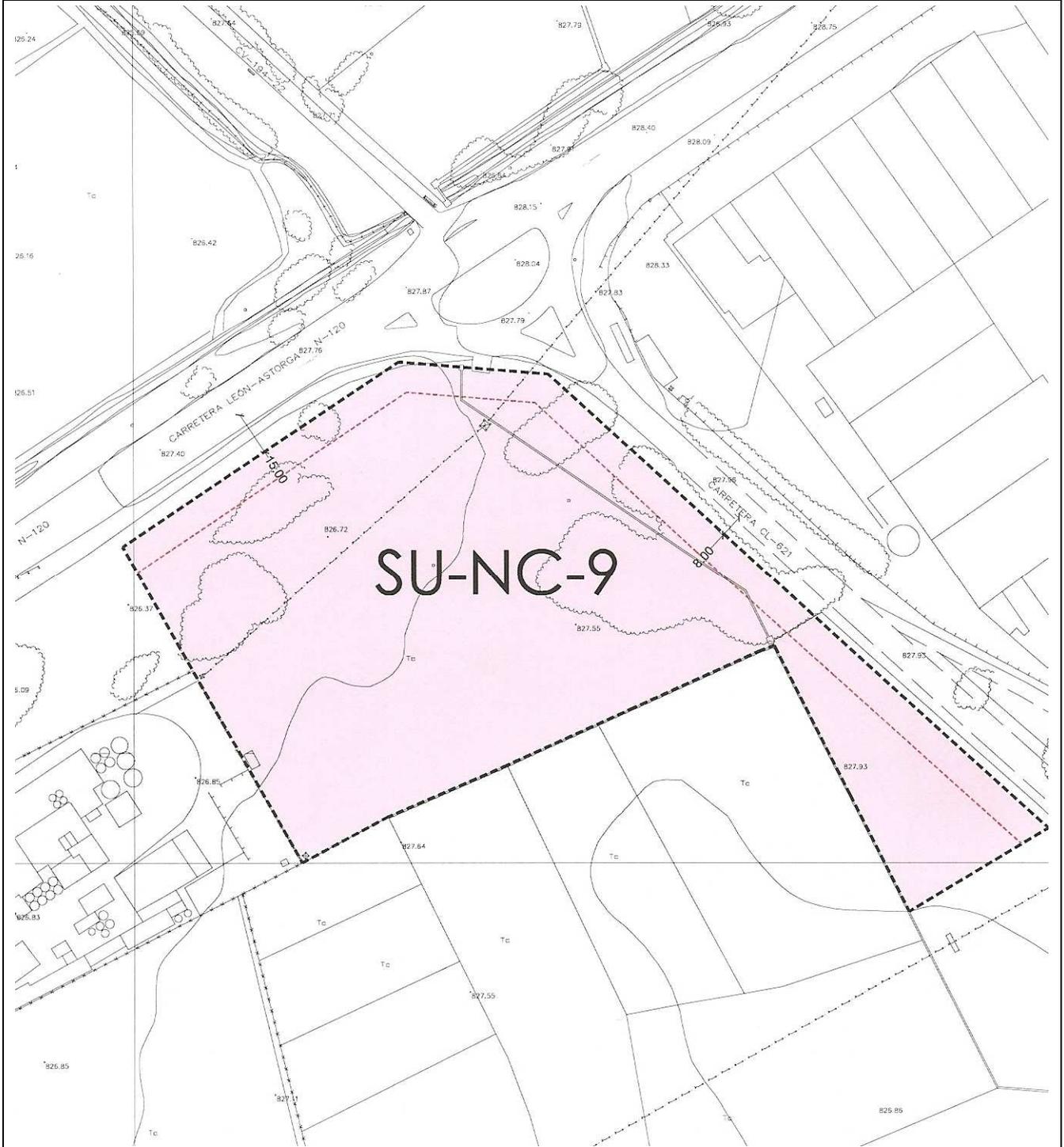
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL.	SU-NC-9.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

SUELO URBANIZABLE SIN ORDENACIÓN DETALLADA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SIN ORDENACIÓN DETALLADA.	SUR-1.

ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
R3-ED.	PO-04 y PO-09.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL

SUPERFICIES		
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES
32.531,33 m²	32.531,33 m²	30.592,68 m²

USOS		
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS
R1-R2	D2-D3-D4-D5-D6-D7-R3-R5-T1-T2-T3-I1	D1-R4-I2-I3-I4-I5-I6-A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7-A8

DENSIDADES			
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN	
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0,5 m ² /m ²	MÍNIMO LEGAL	10 Viviendas / Ha
ÍNDICE ESTABLECIDO	0,5 m ² /m ²	MÁXIMO LEGAL	30 Viviendas / Ha
CUANTIFICACIÓN	15.296,34 m ²	ESTABLECIDO	10 Viviendas / Ha

PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA			
MÁXIMO LEGAL	8 años	ESTABLECIDO	8 años

ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	30% Edificabilidad residencial	ESTABLECIDO	30% Edificabilidad residencial

DOTACIONES	
LOCALES EXISTENTES	0,00 m ²
GENERALES EXISTENTES	1.938,65 m ²
GENERALES A OBTENER	0,00 m ²

OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

La ordenación detallada se remite a la redacción de un Plan Parcial (Art. 27 punto 5 del RUCyL).

VIARIOS:

1.- Se consideran viarios vinculantes los señalados en el Plano de Ordenación.

DOTACIONES URBANAS GENERALES:

1.- Se considera como tal el tramo del Camino de Santiago incluido en el Sector y el reguero asociado.

DOTACIONES URBANAS LOCALES:

- 1.- La banda de 15 m. de anchura que discurre bajo la línea eléctrica se destinará a circulaciones peatonales y a espacios libres.
- 2.- El espacio resultante en la urbanización entre la margen izquierda del reguero y la alineación oficial incluirá un arbolado lineal.
- 3.- El equipamiento local se situará predominantemente al sur del Sector.
- 4.- El Sector tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección del BIC-Camino de Santiago- como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio de León.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SIN ORDENACIÓN DETALLADA.	SUR-2.
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
R3-ED.	PO-09 y PO-13.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL

SUPERFICIES				
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES		
46.623,53 m²	46.623,53 m²	44.677,39 m²		
USOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS		
R1-R2	D2-D3-D4-D5-D6-D7-R3-R5-T1-T2-T3-I1	D1-R4-I2-I3-I4-I5-I6-A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7-A8		
DENSIDADES				
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN		
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0,5 m ² /m ²	MÍNIMO LEGAL	10 Viviendas / Ha	
ÍNDICE ESTABLECIDO	0,5 m ² /m ²	MÁXIMO LEGAL	30 Viviendas / Ha	
CUANTIFICACIÓN	22.338,69 m ²	ESTABLECIDO	10 Viviendas / Ha	
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA				
MÁXIMO LEGAL	8 años	ESTABLECIDO	8 años	
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	30% Edificabilidad residencial	ESTABLECIDO	30% Edificabilidad residencial
DOTACIONES				
LOCALES EXISTENTES	0,00 m ²			
GENERALES EXISTENTES	1.946,14 m ²			
GENERALES A OBTENER	0,00 m ²			
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL				
La ordenación detallada se remite a la redacción de un Plan Parcial (Art. 27 punto 5 del RUCyL).				
<u>VIARIOS:</u>				
1.- Se consideran viarios vinculantes los señalados en el Plano de Ordenación.				
<u>DOTACIONES URBANAS GENERALES:</u>				
1.- Se considera como tal el Camino de Villares y el reguero asociado.				
<u>DOTACIONES URBANAS LOCALES:</u>				
1.- El espacio resultante en la urbanización entre la margen izquierda del reguero y la alineación oficial incluirá un arbolado lineal.				
2.- El reguero quedara con su cauce descubierto al menos en el 70% de la longitud incluida en el Sector.				

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

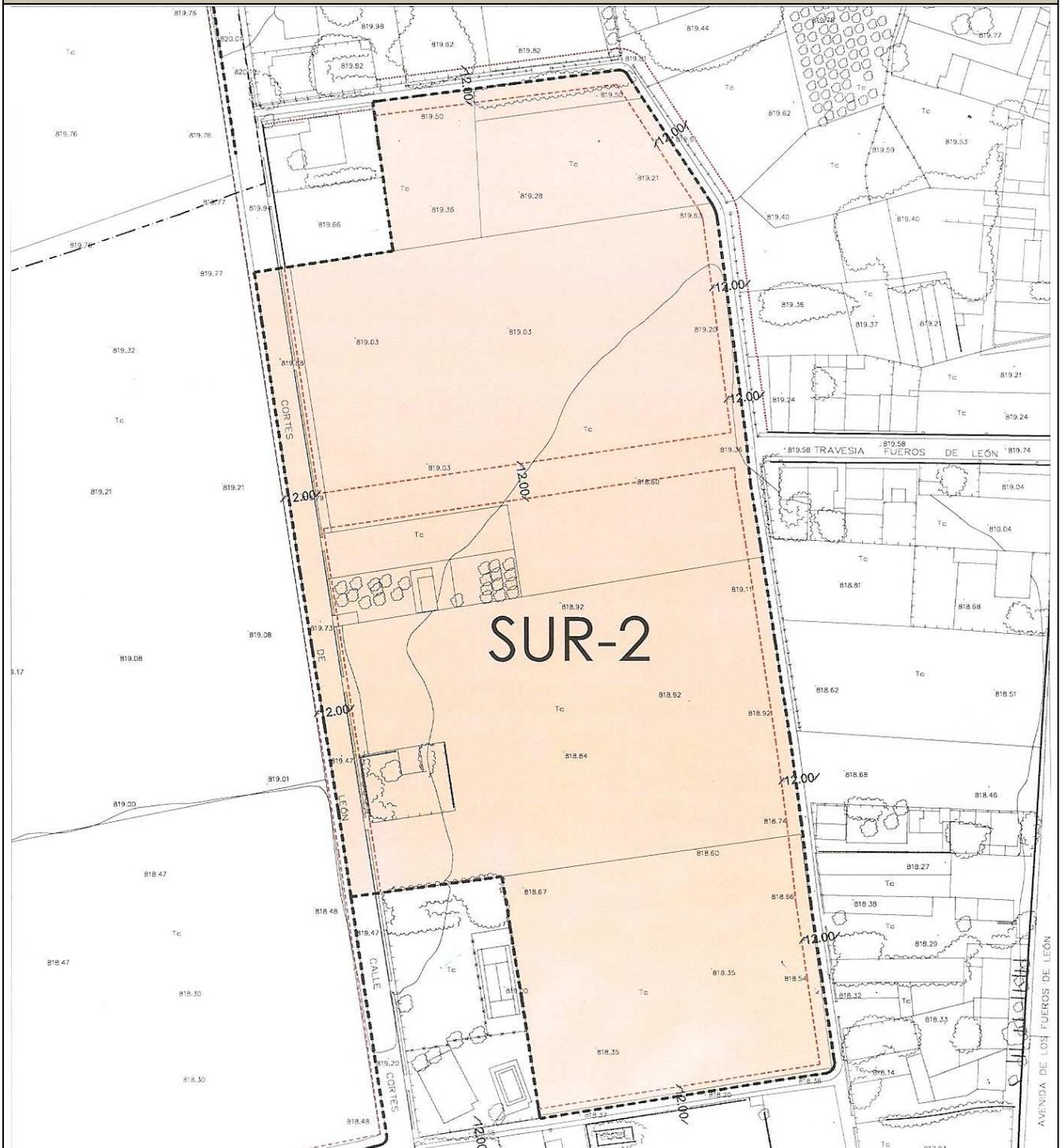
Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.

EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SIN ORDENACIÓN DETALLADA.	SUR-2.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA.



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SIN ORDENACIÓN DETALLADA.	SUR-3.

ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
R2-AV en la fachada a la N-120 R3-ED en el resto.	PO-10 y PO-14.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL

SUPERFICIES			
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES	
64.183'20 m²	64.183'20 m²	61.449,17 m²	
USOS			
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS	
R1-R2	D1-D2-D3-D4-D5-D6-D7-R3-R5-T1-T2-T3-I1	R4-I2-I3-I4-I5-I6-A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7-A8	
DENSIDADES			
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN	
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0,5 m ² /m ²	MÍNIMO LEGAL	10 Viviendas / Ha
ÍNDICE ESTABLECIDO	0,5 m ² /m ²	MÁXIMO LEGAL	30 Viviendas / Ha
CUANTIFICACIÓN	33.567,51 m ²	ESTABLECIDO	10 Viviendas / Ha
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA			
MÁXIMO LEGAL	8 años	ESTABLECIDO	8 años
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA			
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO -
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO -
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	30% Edificabilidad residencial	ESTABLECIDO 30% Edificabilidad residencial
DOTACIONES			
LOCALES EXISTENTES			0,00 m ²
GENERALES EXISTENTES			2.734,03 m ²
GENERALES A OBTENER			0,00 m ²
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL			
La ordenación detallada se remite a la redacción de un Plan Parcial (Art. 27 punto 5 del RUCyL).			
<u>DOTACIONES URBANAS GENERALES:</u>			
1.-Se considera como tal la Presa existente y el Camino de Santiago.			
<u>DOTACIONES URBANAS LOCALES:</u>			
1.- La zona libre se situara al Este de la Presa y en banda lineal a ambos lados de la misma.			
2.- La Presa quedará con su cauce descubierto al menos en el 90% de la longitud incluida en el Sector.			
3.- El Sector tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección del BIC-Camino de Santiago-. Como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de León.			

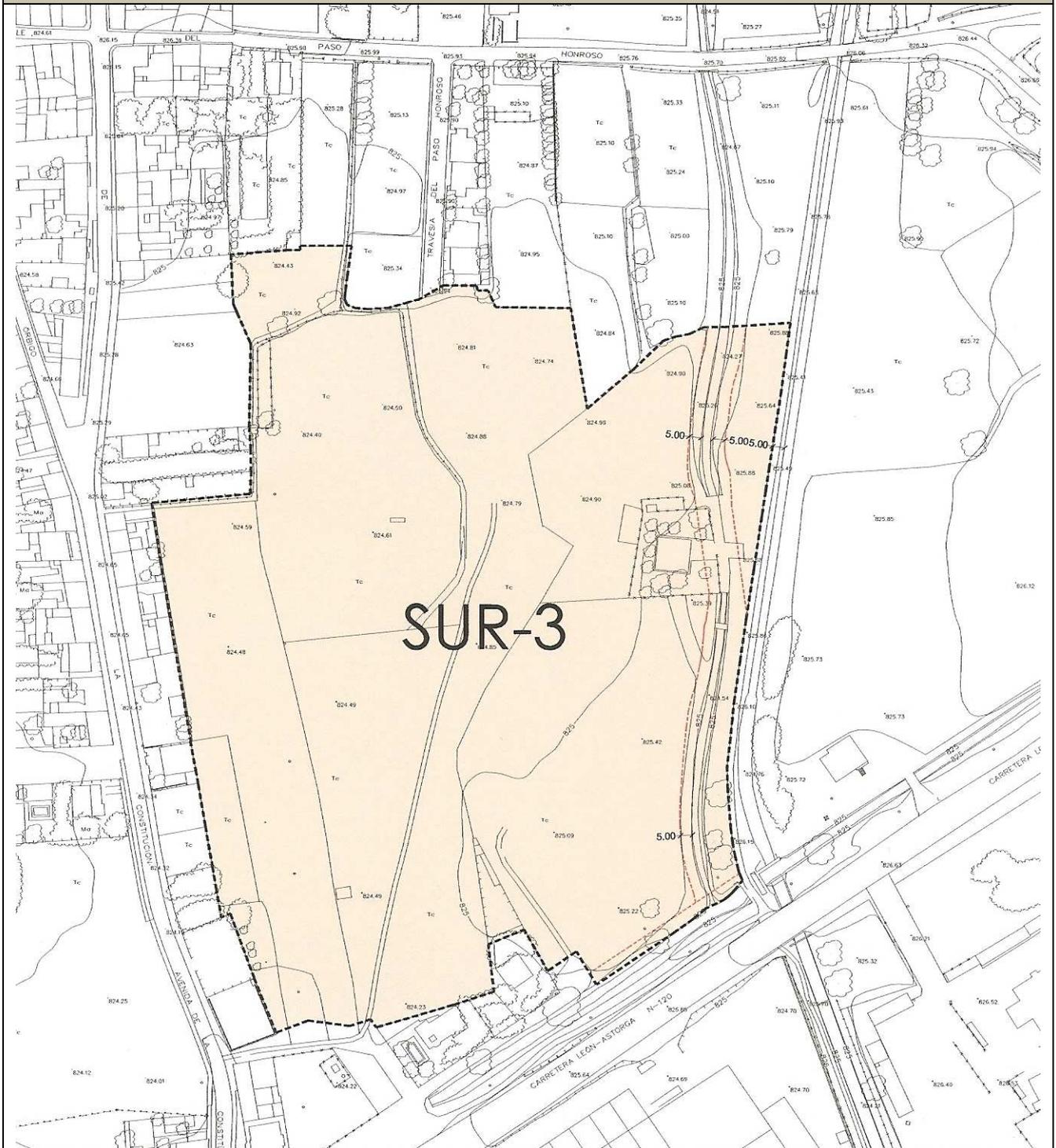
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SIN ORDENACIÓN DETALLADA.	SUR-3.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



SUR-3

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SIN ORDENACIÓN DETALLADA.	SUR-4.
ORDENANZA TIPOLOGICA	HOJAS 1:1.000 EN QUE SE LOCALIZA
11.	PO-11 y PO-15

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL

SUPERFICIES				
TOTAL SECTOR	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES A OBTENER	SECTOR SIN DOTACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EXISTENTES		
102.566,41 m²	102.566,41 m²	88.544,74 m²		
USOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLES	PROHIBIDAS		
12-13	A5-A6-A7-A8-D1-D2-D3-D4-D5-D7-T1-T2-T3-I1	A1-A2-A3-A4-D6-R1-R2-R3-R4-R5-I4-I5-I6		
DENSIDADES				
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN		DENSIDAD DE POBLACIÓN		
ÍNDICE MÁXIMO LEGAL	0,5 m ² /m ²	MÍNIMO LEGAL	-	
ÍNDICE ESTABLECIDO	0,5 m ² /m ²	MÁXIMO LEGAL	-	
CUANTIFICACIÓN	44.272,37 m ²	ESTABLECIDO	-	
PLAZOS ORDENACIÓN DETALLADA				
MÁXIMO LEGAL	8 años	ESTABLECIDO	8 años	
ÍNDICES DE VARIEDAD URBANA				
USO	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
VARIEDAD TIPOLOGICA	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
INTEGRACIÓN SOCIAL	MÍNIMO LEGAL	-	ESTABLECIDO	-
DOTACIONES				
LOCALES EXISTENTES	0,00 m ²			
GENERALES EXISTENTES	14.021,67 m ²			
GENERALES A OBTENER	Construcción de un depósito de agua para la totalidad del suelo industrial.			
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL				
La ordenación detallada se remite a la redacción de un Plan Parcial (Art. 27 punto 5 del RUCyL).				
DOTACIONES URBANAS GENERALES:				
1.- Se considera como tal la Carretera CL-621, el reguero y el Camino de Santiago.				
2.- Se obliga a la reserva de una parcela dotacional y a la construcción sobre ella de un depósito de agua con capacidad suficiente para todo el suelo industrial.				
DOTACIONES URBANAS LOCALES:				
1.- La zona libre se situará en bandas a lo largo de la Carretera CL-621, el reguero y el Camino de Santiago.				
2.- La banda de 12 m., de anchura que discurre bajo la línea eléctrica se destinará a circulaciones peatonales y espacio libre.				
3.- El Sector tiene parte de su superficie incluida dentro del límite de protección del BIC-Camino de Santiago-. Como consecuencia en su tramitación será preceptivo el Informe favorable de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de León.				
4.- Se documentarán los restos de una caseta de finca de tapial que se sitúan en el punto señalado en los planos del Sector.				

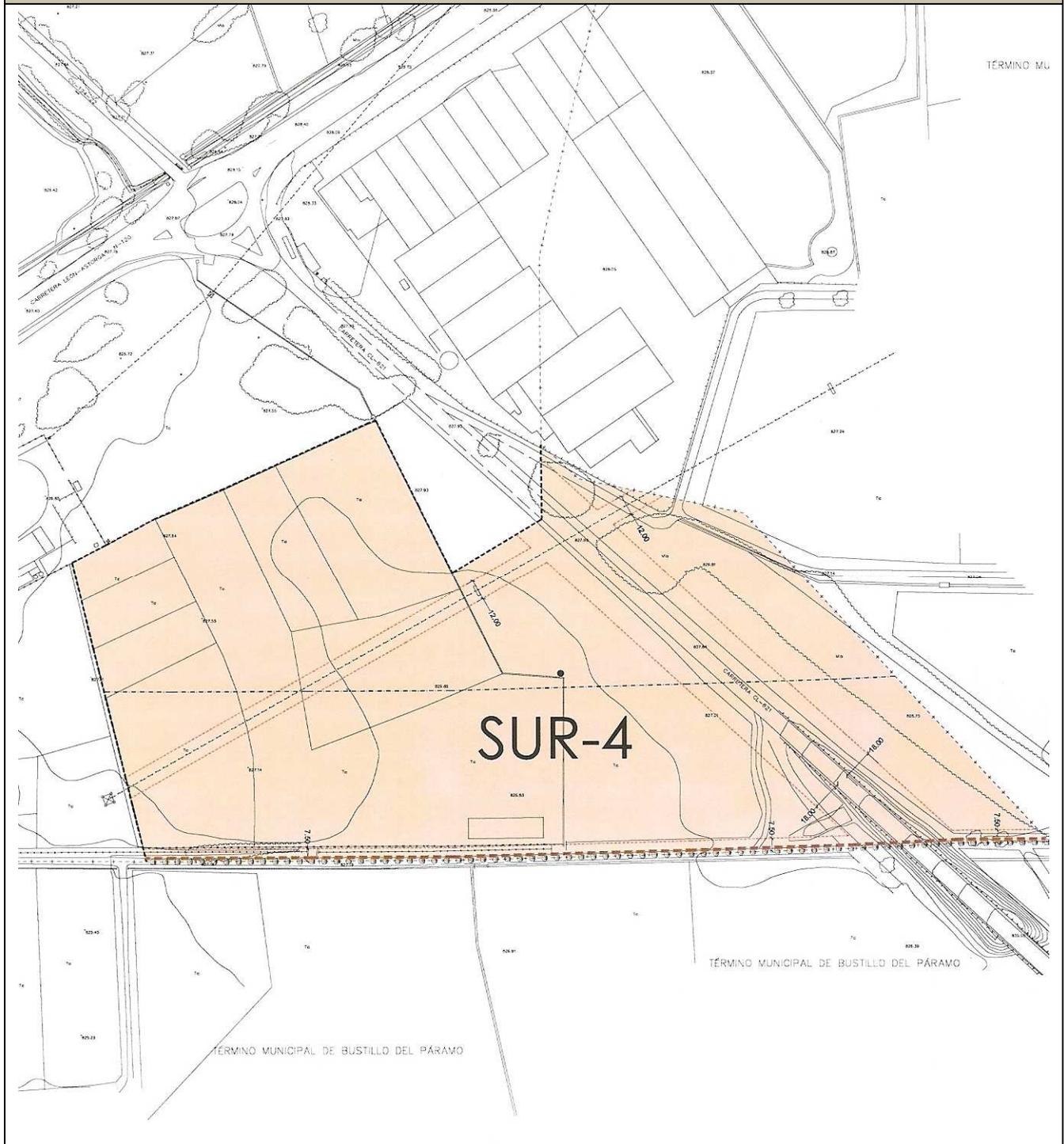
DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	DENOMINACIÓN
SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SIN ORDENACIÓN DETALLADA.	SUR-4.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hospital de Órbigo, aprobadas inicialmente por el Pleno de su corporación en sesión de 29 de septiembre de 2011.

Hospital de Órbigo, 30 de septiembre de 2011.
EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto González Balado